

DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Obras de utilidad para el Ejército

La orden de 25 de enero del presente año (D. O. núm. 21) establece normas para la protección de la cultura militar y estímulo para la publicación de obras de aquel carácter.

El espíritu de dicha orden es el de dar a los autores actuales facilidades económicas para la publicación de sus obras; no se debe, por tanto, proceder en la misma forma con las obras publicadas con anterioridad, las que sí pueden ser declaradas de utilidad, en cambio, no se debe obligar a su adquisición, ya que ciertamente lo habrán ya sido por los Centros y Dependencias a quienes puedan interesar.

En consecuencia, lo dispuesto sobre declaración de utilidad de obras de carácter militar en la orden de 25 de enero del presente año (D. O. número 21), se entenderá aclarado en la siguiente forma:

Primer. La declaración de utilidad puede ser simple, sin ningún otro beneficio ni obligatoriedad de adquisición para los Centros y Dependencias militares.

Segundo. La declaración de utilidad puede ser con obligatoriedad de adquisición de las obras por los Centros y Dependencias que, en cada caso, se especifiquen. Estos beneficios de adquisición obligatoria no se concederán a ninguna obra que se haya publicado antes de haber sido solicitada la declaración de utilidad.

Tercero. No se concederá ayuda económica a los autores que publican su obra antes de solicitar aquélla.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

S. G. P. ASENSSIO

ESTADO MAYOR

Destinos

Como resultado del anuncio de vacantes publicado en la orden de 5 de agosto del año actual (D. O. núm. 177), se destinan a este Estado Mayor Central por elección, a los comandantes del Servicio de Estado Mayor que a continuación se indican:

De Ingenieros: D. Antonio Gordejuela Núñez, del Estado Mayor de la División de Infantería núm. 22.

De Artillería: D. Rafael Barbudo Duarte, del Estado Mayor de la División de Infantería núm. 12.

Madrid, 4 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

Curso de preparación para ingreso en la Academia Militar de Suboficiales

En cumplimiento de la ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 285), se celebrará un curso de preparación para el ingreso en la Academia Militar de Suboficiales, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Admisión al curso

Artículo 1.º Podrán concurrir, previa selección, los brigadas y sargentos

efectivos de todas las Armas y Cuerpos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Llevar un mínimo de seis años de servicio, dos de ellos por lo menos de sargento, en el caso de obtener este empleo el 31 de julio de 1945.

b) No tener cumplido en la fecha anteriormente señalada treinta y cinco años de edad.

Art. 2.º La admisión a este curso será solicitada de mi Autoridad, mediante instancia ajustada al modelo que se publica con esta orden, presentada en los Cuerpos, Centros o Dependencias donde presten sus servicios los interesados.

Los suboficiales que no pertenezcan a Organismos determinados, la presentarán en el Gobierno o Comandancia Militar de la plaza más próxima al punto de residencia.

Las instancias se recibirán en los Cuerpos, Centros, Dependencias, Gobiernos o Comandancias Militares hasta el día 15 de septiembre, plazo prorrogable hasta el 10 de octubre para los que concurren a los exámenes del presente año y hayan obtenido ingreso.

Art. 3.º La Junta de Jefes de cada Cuerpo conceptuará a los solicitantes del mismo en cada uno de los extremos consignados al dorso de las instancias. En el caso de que el tiempo servido en el actual destino fuese inferior a seis meses, se recabará el informe del jefe del último Cuerpo en que el interesado lo hubiese prestado durante ese plazo.

Los suboficiales que no pertenezcan a este Cuerpo activo, serán conceptuados en los Gobiernos Militares de las respectivas provincias por una Junta análoga, presidida por un coronel con mando y cuyos componentes designarán las autoridades regionales. Servirán de base para la conceptuación, los informes que suministren los jefes de los Cuerpos en el que el solicitante hubiese prestado servicio durante los seis meses ante-

tores a la fecha en que deba reunirse la Junta.

En uno u otro caso, los jefes de Junta estamparán de su puño y letra las notas de concepto y el informe reservado que merezcan cada uno de los solicitantes, cursando luego todas las instancias, en unión de copia de la hoja de castigos, a la correspondiente autoridad regional.

Art. 4.^o Las autoridades regionales eliminarán automáticamente de este curso a los siguientes:

a) A los que no reúnan las condiciones mínimas que señala el artículo primero.

b) A los que no obtengan concepción favorable en la Junta de jefes.

c) A los que hayan sido declarados ~~anteriormente aptos~~ en el último curso de perfeccionamiento de su empleo o de formación del empleo superior a que hubiesen asistido.

d) A los que hayan causado baja —no por estudios— en la Academia General Militar.

Art. 5.^o Ultimada esta selección, las Autoridades regionales dispondrán:

a) Los Cuerpos donde han de celebrarse estos cursos preparatorios pudiendo agrupar a los alumnos por guarniciones si su número fuese reducido o así lo aconsejase el cuadro de profesores.

b) El alta con carácter provisional en dichas enseñanzas de los que resulten admitidos, remitiendo con la anticipación suficiente para que tengan entrada en este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) antes del próximo día 20 de septiembre, las documentaciones de

los mismos y relaciones por Armas y Cuerpos de los eliminados con expresión de las razones que en cada caso justifiquen la eliminación.

Las documentaciones de los que concurren a los exámenes de ingreso del presente año y deseen solicitar el curso que ahora se dispone, deberán encontrarse en este Ministerio antes del próximo 25 de octubre.

Art. 6.^o La Dirección General de Enseñanza Militar, una vez reunidas las documentaciones de todos los suboficiales no eliminados por las Autoridades regionales, procederá a su clasificación por méritos.

La relación de los que resulten admitidos con carácter definitivo se publicará oportunamente en el DIARIO OFICIAL.

Será nula toda instancia que no siga los trámites expresados.

Desarrollo del curso

Art. 7.^o El curso comenzará en los Cuerpos que designen las Autoridades regionales, el próximo día 1 de octubre para terminar el 30 de junio de 1945.

Art. 8.^o Las materias objeto de enseñanza serán las que figuran en el programa para el ingreso en la Academia Militar de Suboficiales, aprobado por orden de 1 de marzo del presente año (D. O. núm. 52).

Art. 9.^o Los cargos de profesor, en número estrictamente indispensable, serán desempeñados por los oficiales que designe el jefe del Cuerpo, a propuesta del de Academia y con la aprobación de la Autoridad regional.

En todo el tiempo de duración del curso, el profesorado tendrá derecho

al percibo de una gratificación equivalente al 10 por 100 del sueldo de su empleo.

Disposiciones complementarias

Art. 10. En ningún caso será compatible la asistencia a los cursos de preparación con la asistencia a otros de perfeccionamiento o de formación. El suboficial admitido que sea o haya sido designado para concursar a uno de los segundos, podrá optar por aplazar la asistencia a estos últimos, circunstancia que no le impedirá ascender al empleo inmediato, a propuesta del jefe de su Cuerpo, cuando siga con aprovechamiento el curso de preparación; bien entendido que, en el caso de causar baja por cualquier concepto en el curso de preparación o de no ingresar en la Academia Militar de Suboficiales formando parte de una de las dos primeras convocatorias que posteriormente se anuncien, deberá confirmar su aptitud en el empleo, asistiendo al primer curso de formación que se desarrolle en su Cuerpo.

Art. 11. La asistencia a los cursos de preparación se efectuará sin perjuicio del servicio.

A propuesta de los jefes de Academias, los de Cuerpo podrán solicitar de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) la baja en los Cursos de Preparación de los alumnos que falten repetidamente a clase sin motivo justificado o que demuestren notoria falta de aplicación.

Madrid, 31 de agosto de 1944.

ASENSIO

(Modelo de instancia para solicitar la admisión a los Cursos de Preparación para el ingreso en la Academia Militar de Suboficiales)

Arma o Cuerpo Plaza de
 Región Militar Cuerpo (de destino o de agregación o situación si no tuviera destino)

(Primer apellido) (Nombre)
 (Segundo apellido)

Empleo efectivo Antigüedad en el mismo
 Efectividad en el mismo Fecha de nacimiento
 Fecha de ingreso en el servicio como soldado
 Condecoraciones de carácter individual que posee (1)
 Número de veces que ha sido herido y calificación de las heridas
 Títulos científicos que posee
 Estudios que ha cursado
 ¿Fue admitido al Curso de Preparación anterior?
 ¿Concurrió a los exámenes de ingreso? (indique se la causa si no lo hizo)
 ¿Qué conceptuación ha obtenido en el último Curso de Perfeccionamiento de su empleo o de formación del empleo superior a que hubiese asistido?
 ¿Ha causado baja en la Academia General Militar? ¿Por qué causa?
 Juro por Dios y por mi honor ser ciertos cuantos datos consigno en esta instancia.

(Fecha y firma del interesado)

Pie: EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Enseñanza Militar.)

(Respaldo)

Informe a) Conducta militar	b) Conducta privada
Moralidad	c) Conducta en relación con el
Dotes de mando	Movimiento Nacional
Comportamiento	
Espíritu militar	
Disciplina	

Informe reservado del Jefe del Cuerpo o Junta Provincial

(Fecha y firma del Jefe de Cuerpo o Junta)

(1) Cuando se trate de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, cite la disposición por la cual le fue concedida.

Dirección General de Recrutamiento y Personal

INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de abril de 1941, el coronel de Infantería, en situación de reserva, don Isidoro Pereira Padín, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria, que deberá ser remitida por la Capitanía General de Canarias.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en las órdenes de 21 de marzo de 1944 (D. O. núm. 68) y 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la escala complementaria del Arma de Infantería, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria de los Cuerpos y dependencias que a continuación se relacionan para desempeñar únicamente destinos burocráticos.

Los solicitantes deberán remitir papeleta reglamentaria a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), en el plazo de diez días contados, a partir de la publicación de la presente orden, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo al personal residente en los territorios de Baleares, Canarias y Marruecos.

Los jefes y oficiales que deseen colectación forzosa, si no les corresponde alguna de las vacantes que solicite lo harán constar en su papeleta de petición.

Vacantes de libre elección

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.—Una de comandante.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Xauen núm. 6.—Una de comandante.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Arcila núm. 9.—Una de comandante.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Arella núm. 10.—Una de comandante y dos de capitán.

Tercio del Gran Capitán, primero de La Legión.—Una de comandante.

Tercio Don Juan de Austria, tercero de La Legión.—Dos de capitán.

Vacantes de provisión normal

Regimiento de Infantería Simancas número 4.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería San Martín núm. 7.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería núm. 13 (provisional).—Dos de capitán.

Regimiento de Infantería núm. 14 (provisional).—Una de comandante.

Regimiento de Infantería núm. 15 (provisional).—Una de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería España núm. 18.—Una de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Infantería Pavía núm. 19.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería núm. 19 (provisional).—Una de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Infantería núm. 20 (provisional).—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.—Una de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.—Una de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Infantería Asturias núm. 31.—Dos de capitán.

Regimiento de Infantería Aleántica núm. 33.—Una de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Infantería León núm. 38.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento Teruel núm. 48.—Una de comandante.

Regimiento Canarias núm. 50.—Una de capitán.

Regimiento Ebro núm. 56.—Una de comandante y dos de capitán.

Regimiento Belchite núm. 57.—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento Ultonia núm. 59.—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61.—Una de capitán.

Regimiento núm. 63 (provisional).—Una de comandante y dos de capitán.

Batallón de Montaña Navarra núm. 1.—Una de comandante y una de capitán.

Batallón de Montaña Albuera núm. 2.—Una de comandante.

Batallón de Montaña Cataluña núm. 4.—Una de comandante y una de capitán.

Batallón de Montaña Alba de Tormes núm. 6.—Una de comandante y una de capitán.

Batallón de Montaña Gerona núm. 8.—Una de comandante.

Batallón de Montaña Galicia núm. 10.—Una de capitán.

Batallón de Montaña Antequera núm. 12.—Una de capitán.

Batallón de Montaña Barbastro núm. 16.—Una de comandante.

Batallón de Montaña Almansa núm. 17.—Una de comandante y una de capitán.

Batallón de Montaña Magallanes núm. 18.—Una de comandante y una de capitán.

Batallón de Montaña América núm. 19.—Una de comandante.

Batallón de Montaña Montejurra núm. 20.—Una de comandante.

Batallón de Montaña Sicilia núm. 22.—Una de comandante.

Batallón de Montaña Legazpi núm. 23.—Una de comandante.

Batallón de Montaña Colón núm. 24.—Una de comandante.

Batallón Independiente núm. 32.—Una de comandante.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 2.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 3.—Una de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 4.—Dos de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 5.—Una de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 6.—Una de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 7.—Una de teniente coronel.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 9.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 18.—Dos de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 19.—Una de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 20.—Tres de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 21.—Una de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 22.—Una de teniente coronel y cuatro de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 23.—Una de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 24.—Una de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 25.—Una de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 28.—Una de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 29.—Una de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 30.—Una de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 33.—Una de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 37.—Una de capitán.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 43.—Una de teniente coronel.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 46.—Tres de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.—Una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 5.—Una de comandante.
 Caja de Recluta núm. 6.—Una de comandante.
 Caja de Recluta núm. 7.—Una de comandante y una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 9.—Una de comandante.
 Caja de Recluta núm. 10.—Dos de capitán.

Caja de Recluta núm. 11.—Una de teniente coronel y una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 12.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 14.—Una de comandante.

Caja de Recluta núm. 15.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 19.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 23.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 25.—Una de comandante.

Caja de Recluta núm. 28.—Una de comandante.

Caja de Recluta núm. 29.—Dos de capitán.

Caja de Recluta núm. 31.—Una de comandante y dos de capitán.

Caja de Recluta núm. 32.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 34.—Una de comandante.

Caja de Recluta núm. 36.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 37.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 38.—Una de comandante.

Caja de Recluta núm. 39.—Una de comandante y dos de capitán.

Caja de Recluta núm. 40.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 41.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 45.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 46.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 47.—Una de comandante y una de capitán.

Caja de Recluta núm. 52.—Dos de capitán.

Caja de Recluta núm. 58.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 60.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 61.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 62.—Dos de capitán.

Caja de Recluta núm. 63.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 64.—Una de comandante y una de capitán.

Caja de Recluta núm. 65.—Una de comandante y dos de capitán.

Caja de Recluta núm. 67.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 68.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 69.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 71.—Una de comandante y dos de capitán.

Gobierno Militar de Ceuta.—Una de capitán.

Subinspección de la primera Región.—Una de subalterno.

Subinspección de la tercera Región.—Dos de capitán.

Subinspección de la quinta Región.—Una de capitán.

Subinspección de la sexta Región. Una de capitán y una de subalterno.

Subinspección de la octava Región. Una de capitán.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Soto García al capitán de Infantería D. Antolín de Agar Arozarena, destinado en el Regimiento de Defensa Química del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Sánchez de Molina Travesi al teniente de Infantería D. Manuel Benavides y Gil de Sagrado, destinado en el Regimiento de Infantería Santa María de la Cabeza número 58, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Rosario Pérez Hernández-Abaí, al teniente de Infantería D. Faustino Ortiz de Lettiero Azpe, destinado en el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Gayarre Gal-

bete, al teniente de Infantería D. Andrés de la Quadra-Salcedo Arrieta-Mascarua, disponible forzoso en la sexta Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Luz Casañas Benítez, al teniente provisional de Infantería D. Teodomiro Fernández Aller, destinado en el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Mellado Navarro al teniente provisional de Infantería D. Francisco Mañoso Rodríguez, destinado en el Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Arencibia Gil al teniente provisional de Infantería D. Agapito Vaquero Ocejo, destinado en la cuarta bandera Independiente del Arma de Tropas de Aviación, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por remitir las condiciones reglamentarias que determina la orden de 12 de abril de 1930 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se acciona de al empleo de teniente al alférez de la escala activa del Arma de Infantería don Juan Segovia Jorge, asignándole la antigüedad de 20 de marzo de 1938,

colocándose a continuación del teniente don Antonio Escandell Tur.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso, en la sexta Región Militar el brigada de Infantería D. Francisco Martínez Soto, por cesar en la de reemplazo por enfermo en que se encontraba, con residencia en Ojacastro (Logroño), según orden de 31 de enero de 1944 (D. O. núm. 27).

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Passan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que a cada uno se señala, por cesar en la de reemplazo por herido en que se encontraban en las localidades y según órdenes que se indican, los suboficiales de Infantería que se relacionan:

Sargento provisional D. Tomás Pérez de Iriarte Iriso, en Tafalla (Navarra), según orden de 25 de enero de 1943 (D. O. núm. 27), en la sexta.

Otro, D. Cresencio Paredero Hernández, en Orcasur de Montemayor (Sajamana), según orden de 9 de septiembre de 1941 (D. O. núm. 199), en la séptima.

Otro, D. Manuel Cabaleiro Jarel, en Puentes de García Rodríguez (La Coruña), según orden de 22 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 265), en la octava.

Otro, D. Joaquín Marfillo Maneiro, en Puerto del Son (La Coruña), según orden de 30 de enero de 1943 (Diario Oficial, núm. 28), en la octava.

Otro, D. Mariáno Gallón Laria, en Madrid, según orden de 31 de enero de 1944 (D. O. núm. 27), en la primera.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Bajas

Como resultado de la Información instruida con arreglo a la orden circular de 13 de junio de 1938 (B. O. número 60), causa baja en el Ejército por fin del mes de agosto último el sargento provisional de Infantería del Regimiento Simancas núm. 4, D. Angel de la Fuente Barrios, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la ley de Recrutamiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la séptima Región Militar, con residencia en Villavieja de Yeltes (Salamanca), a partir del día 22 de diciembre de 1943, el sargento provisional de Infantería D. Germán Gómez Ayuso, en la actualidad disponible forzoso en la primera Región Militar, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

CABALLERIA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Melchora Pardo Gayoso, al capitán de complemento con destino en el Regimiento Cazadores de Talavera núm. 13, de Caballería, D. Ignacio de Otto Terra con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1942 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 4 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de septiembre de 1944, el capitán de la escala activa de Caballería D. José Dávila Díez, con destino en el Regimiento Cazadores de Santiago núm. 1, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de septiembre de 1944, el sargento paracaidista de la escala activa D. Silvestre Loro Bravo, con destino en el séptimo Depósito de Sementales, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que exigen la orden de 12 abril de 1940 (D. O. núm. 83), y haber sido declarados aptos para el ascenso a capitanes efectivos por orden de 29 de agosto de 1944 (D. O. núm. 198), se asciende a dicho empleo, con las antigüedades que se indican, a los tenientes efectivos, capitanes provisionales que a continuación se relacionan:

Con antigüedad de 25 de julio de 1944

D. Marcos Maestro Vázquez, del Regimiento Cazadores de Farnesio número 12, continuando en el mismo, y colocándose a continuación de don Luis Polanco Mejorada.

Con antigüedad de 18 de agosto de 1940

D. Gregorio Serrano Miguel, del Regimiento Cazadores de Numancia número 9, continuando en el mismo, colocándose a continuación de don Mariano Gallego Luengo.

D. Miguel Molero Aguilu, del Regimiento Cazadores de Talavera número 13, continuando en el mismo.

D. Rafael Pérez Caballero, del Regimiento Cazadores de Talavera número 13, continuando en el mismo.

D. Manuel Alonso del Álamo, del Regimiento Dragones de Almansa número 5, continuando en el mismo.

D. Bernardino Domínguez Díaz Maza, del Regimiento Cazadores de Santiago número 1, continuando en el mismo.

D. Macario Cuellar Pérez, del Regimiento Cazadores de Montesa número 3, continuando en el mismo, colocándose por este orden a continuación de D. Andrés Mareto Serrano.

Con antigüedad de 20 de marzo de 1941

D. Felipe Alonso Gómez, del Regimiento Cazadores de Sagunto número 7, continuando en el mismo.

D. Enrique Contreras Soto, agregado al Depósito Central de Remontas, continuando en la misma situación.

D. Pedro Martínez de la Herranz, agregado a la Sección de Sementales de Tudela, continuando en la misma situación.

D. Valentín Gárate Urdiroz, del octavo Depósito de Sementales, continuando en el mismo.

D. José Martínez Rodríguez, del Grupo de Automovilismo de la segunda Región Militar, continuando en el mismo.

D. Juan Rodríguez Domínguez, del Establecimiento de Cria Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, continuando en el mismo.

D. José Pique Carnerero, del Regimiento Dragones de Villarrobledo número 6, continuando en el mismo.

D. Victoriano Alonso Martín, del Regimiento Cazadores de Santiago número 1, continuando en el mismo.

D. Andrés López Seda, del Grupo de Automovilismo del IX Cuerpo de Ejército, continuando en el mismo.

D. Juan Vozmediano Urriñuela, de agregado al Gobierno Militar de Madrid, continuando en la misma situación.

D. Francisco Díez Peña, disponible forzoso en la sexta Región Militar, continuando en la misma situación.

D. Julián de la Riva Bastos, del Regimiento Cazadores de Lusitania número 8, continuando en el mismo.

D. José Rodríguez Manzano, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, continuando en el mismo.

D. Gabriel Muñoz Deloso, del Regimiento Cazadores de Villaviciosa número 14, continuando en el mismo.

D. Florentino Taboada Villeroux, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 2, continuando en el mismo.

D. David Serna Antón, del Regimiento Cazadores de Lusitania número 8, continuando en el mismo.

D. Benifacio Casas Jiménez, del Regimiento Cazadores de Lusitania número 8, continuando en el mismo.

D. Isidro Miguel Morales, disponible forzoso en la primera Región Militar, continuando en la misma situación.

D. Francisco Gómez Solana, del Grupo de Dragones de Alfambra, continuando en el mismo.

D. José García Triay, disponible forzoso en la cuarta Región Militar, continuando en la misma situación.

D. Mariano Sendino Sotes, del Regimiento Dragones de Castillejos número 10, continuando en el mismo.

D. Jesús Alegria Calzada, del Regimiento Cazadores de Lusitania número 8, continuando en el mismo.

D. Luis Sanguino Lasso, del Regimiento Dragones de Pavia núm. 4, continuando en el mismo.

D. Miguel Delgado Ruiz, del Regimiento Dragones de Almansa número 5, continuando en el mismo, colocándose por este orden a continuación de D. Macario Cuellar Pérez.

Madrid, 4 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de agosto de 1944,

el maestro de banda del Arma de Caballería D. Agustín Carrascal Rivera, en situación de procesado en la séptima Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de agosto de 1944.

ASENSIO

Destinos

Admitido por orden de 19 de agosto de 1944 (D. O. núm. 191) al Curso de Transformación de Sargentos del Arma de Caballería el sargento de Milicias D. Joaquín Lozano Reseco, que presta sus servicios en el sexto Tercio de la Guardia Civil, causa baja en dicho Cuerpo y alta en el Arma de Caballería, pasando destinado al Regimiento Dragones de Villarrobledo núm. 6.

Madrid, 31 de agosto de 1944.

ASENSIO

ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir destinos de provisión normal anunciados por orden de 17 de agosto de 1944 (D. O. núm. 182), pasan a servir los que se indican los oficiales de la escala complementaria del Arma de Artillería que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2

Capitán D. José Espinosa Santalla, de agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6

Capitán D. Vicente Cuesta Zamora, da agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38

Capitán D. Manuel Camino Farra, de disponible forzoso en Canarias.

A la Caja de Recluta núm. 25

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Eliseo Morales Torres, de los Juzgados Militares de la segunda Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 49

Capitán D. Santiago López Guerrero, de los Juzgados Eventuales de la sexta Región Militar.

FORZOSOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2

Capitán D. Manuel López Orta, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29

Capitán D. Florencio Gajate Centeno, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35

Capitán D. Ildefonso Hinojar Gómez, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42

Capitán D. Daniel Domínguez Vilamanta, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 13.

A la Caja de Recluta núm. 11

Capitán D. Jesús Antía Arrue, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 29.

Madrid, 4 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Escalonamiento

Como continuación a la orden de 14 de julio de 1944 (D. O. núm. 161), y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado a) del artículo tercero de la orden de 28 de marzo de 1944 (D. O. núm. 75), se rectifica la antigüedad que, en su actual empleo, tienen señalada los capitanes de Artillería que a continuación se relacionan, y se les asigna la que también se expresa, seguidamente, para cada uno de ellos:

Antigüedad de 31 de agosto de 1943

D. Manuel Cano López.
D. José Cabello de Alba.

Antigüedad de 11 de septiembre de 1943

D. Jesús Vecino Atienza.

Antigüedad de 12 de septiembre de 1943

D. Vicente Reoyo Sáiz.
D. Andrés Carilla Mancho.
D. José Jiménez López.

Antigüedad de 13 de septiembre de 1943

D. César Fuentes Pérez.

*Antigüedad de 24 de septiembre
de 1943*

D. Luis Villalba Hurtado de Mendoza.

*Antigüedad de 28 de septiembre
de 1943*

D. José Cerisola Rojas.

Antigüedad de 6 de octubre de 1943

D. Blas de Frutos Miguel.

Antigüedad de 15 de octubre de 1943

D. Antonio Martín de Santiago.
D. José Herrero Herrero.

Antigüedad de 11 de marzo de 1944

D. Miguel Fernández Zubigaray.
D. Narciso Obregón Barreda.
D. Rafael Sánchez de Nieva Fe-
rranz.

Antigüedad de 12 de marzo de 1944

D. José Calzadilla Cantón.

Antigüedad de 19 de marzo de 1944

D. Víctor Velasco Sarabia.

Antigüedad de 22 de abril de 1944

D. Eleuterio Mesón Blanco.
D. Juan Ollero Gómez.
D. Angel Montero Botana.
D. Federico Gómez Membrillera.
D. Manuel Garrido Entrana.
D. José Iriaray Undiano.
D. Esteban Mandillo Espinosa.
D. Evelio Cabrera Benito.
D. José Durán Rodríguez.
D. Pedro García-Loygorri M. Irujo.
D. Ramón Segura Marcos.
D. José Luis Rebull Castell.
D. Diego Tejada y Manso de Zú-
ñiga.

D. Manuel de Lorenzo Cáceres.
D. Manuel Montesinos Blanco.
D. José Matoses Gomes.
D. Luis Pérez Cristóbal.
D. Francisco Vives Acino.
D. Alfonso Igualada Rico.
D. Alfonso Palmer Moner.
D. José Cuevas Alcaraz.
D. José Lucio García.
D. Guillermo Dezarlaar Alomar.
D. Manuel Silvela Leonisio.
D. Juan González Arr yo.
D. Felipe Antón Eseriano.
D. Florencio Ger Romero.
D. Carlos Martín de Oliva Rey.
D. José de Hoyos González.
D. José Fazos Tristán.
D. Cecilio Fuentes Martínez.
D. José de Fane Fernández.
D. Valentín Leidi Santisteban.
D. Olimpio Aguado Villalonga.
D. Bernardo Maiz Bello.
D. Fernando Méndez-Vigo y Ro-
dríguez de Toro.

D. Andrés Hidalgo San Juan.
D. Guillermo Sánchez García.
D. Ricardo Sánchez López-Lama-
drid.
D. Antonio Gómez Gómez.
D. Fulgencio Mir Quetglás.
D. Jerónimo Pérez y Pérez.
D. Francisco Blanco Rodríguez.
D. José Pérez Cosmea.

Antigüedad de 25 de abril de 1944

D. Luis Plaza Mariscal.
D. Angel Andrés Pérez.
D. José Muñoz Ariza.
D. José Rodríguez de Mondelo y
Añino.
D. Antonio Sarmientos Farinos.
D. Juan Fuentes Amador.
D. Rufino Paz Adrados.
D. Carlos Polanco Drake.
D. Julio García Ramos.
D. Leovigildo Sánchez Trujillo.
D. Amador García Carrasco.
D. Manuel Adán Gutiérrez.
D. Ildefonso Mancheño Bolafio.
D. Antonio Barrios Pavia.
D. Alfonso Manero Basterreche.

Antigüedad de 29 de abril de 1944

D. Ramón Cortés O'Ferrall.
D. Ricardo López Pérez.
D. Antonio de la Red Victoria.
D. Juan José Calderón Lemas.

Antigüedad de 5 de mayo de 1944

D. Fausto Utrilla Fernández.

Antigüedad de 25 de mayo de 1944

D. Miguel Vega Vega.
D. Félix de la Cuesta Ruiz de Al-
modóvar.

Antigüedad de 1 de junio de 1944

D. José Zamora Herrador.
D. Alfredo Figueroa García.

Antigüedad de 21 de junio de 1944

D. José Navas González.
D. Antonio Castro Leiva.

Antigüedad de 23 de junio de 1944

D. Manuel Sánchez Castaño.
D. Fernando García Carrillo.

Antigüedad de 5 de julio de 1944

D. Amalio Marichalar Bruguera.
D. Martín Ballesta Carrera.
D. Angel Ramírez Ruanes.
D. Servando Duarte Torres.
D. Miguel Ochoa de Retana y Ega-
ña.

D. Nicolás Pérez de Ascanio.
D. Enrique Burgos Alvear.
D. Francisco Sagaseta de Ilurdoz
y Galvete.
D. Antonio Delgado Rojo.
D. Antonio Morillo Valera.

D. José María Lacabe Escalera.
D. Francisco Rodríguez Salazar.
D. José Romero Navarro.
D. Benito de Castro Bocos.
D. Diego Sánchez García.
D. José Valera Noceda.
D. Pedro Alomar Blanes.
D. Joaquín Ubago Mariño.
D. Francisco Vázquez Méndez.
D. Francisco Losada Cotarelo.
D. Vicente Marín García.
D. Julián González Jiménez.
D. Miguel Torres Velasco.
D. Pedro Salagar Eguiluz.
D. Antonio Lanzat Ríos.
D. José Moreno Olmedo.
D. Marcelino Benítez Barrio.
D. Francisco Chamorro Rodríguez.
D. Eladio de la Cruz y Fernández
del Castillo.
D. Nemesio Álvarez Alvarez.
D. Jesús García de Soto.
D. Manuel Lería Flaquer.
D. Eduardo Jiménez Vajera.

Antigüedad de 6 de julio de 1944

D. Diego Tabares de Lugo.
D. Pedro Gómez-Torga y Tejera.
D. Antonio Rodríguez Vatllori.
D. Indalecio García Aguado.
D. Butiáñez Álvarez Malagueño.
D. Guillermo Gutiérrez de Osuna.
D. José Equivias Montes.
D. Félix Sánchez Carreras.
D. Juan Aymar Moragués.
D. Rafael Lorente Sanjurjo.
D. Andrés Fraga Granja.
D. Benito Rivas Pichel.
D. Joaquín López-Dóriga Corcho.
D. Félix Beltrán Jiménez.
D. José Antón Alvarez.
D. Carlos Friesón Sampere.
D. Ramiro Vázquez Garriga.
D. Romualdo Arellano Carrera.
D. Angel Plaza Pérez.
D. Antonio González-Aller Vigil.
D. Luis Muñoz Cabrera.
D. Gregorio García Martínez.
D. Miguel González Castrillo.
D. Alvaro Wandosell Calvache.
D. Alberto Arimón Navarro.
D. Joaquín Domínguez Manjón.
D. Perfecto Marín Eraso.
D. Francisco Fernández Heredia

Deiro.
D. Francisco Marabé Pérez.
D. Miguel Fuentes Cullén.
D. Luis Cotoner Cotoner.
D. Rizal Gutiérrez López.
D. José Escudier Romero.
D. Iluminado Sánchez Rodríguez.
D. Carlos Bitauba Núñez.
D. Ramón Bustamante Llorente.
D. Jorge Martí-Aguilar Sabater.
D. Luis Pomar Miró.
D. Marcial Velasco Escudero.
D. Angel Guaza Kopp.
D. Luis Sánchez de Toledo Alcón.
D. Rafael Lois Tejero.
D. Pedro Ruiz de la Fuente.
Madrid, 4 de septiembre de 1944.

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y el apartado segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo de capitán efectivo, con la antigüedad que se indica, a los tenientes efectivos, capitanes provisionales, de la escala complementaria del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales continúan en sus actuales destinos o situaciones:

Con antigüedad de 18 de agosto de 1940

D. Manuel Pineda Isaac.

Con antigüedad de 20 de marzo de 1941

- D. José Tocón Barcia.
 - D. Antonio de la Rosa Ruiz.
 - D. Eliseo Morales Torres.
 - D. José Domínguez Rosado.
 - D. Manuel Gutiérrez Mene.
 - D. Juan Pellejero Pellejero.
 - D. Alberto Rojo Díez.
 - D. Victoriano Ramos Luna.
 - D. José Madronal Roldán.
 - D. José Alfonso Cruzado.
- Madrid, 4 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el General Gobernador Militar de San Sebastián, ha fallecido en la citada plaza el día 24 de agosto último, el teniente de Artillería D. Miguel Briz Polo, destinado en el Regimiento del Arma núm. 20.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar el auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Manuel González García, cesando en la de reemplazo por enfermo, con residencia en Oviedo, en que se encuentra por orden de 20 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 238).

Madrid, 3 de septiembre de 1944.

ASENSIO

INGENIEROS**Bajas**

Por haber sido condenados a penas que llevan consigo la accesoria de per-

dida de empleo, causan baja en el Ejército, en las fechas que se indican, los oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria:

Teniente D. Alfonso Segura Martínez, por fin de septiembre de 1939, en la primera Región Militar.

Otro, D. Francisco Fernández Ibáñez, por fin de octubre de 1939, en la primera Región Militar.

Otro, D. Juan García Lozano, por fin de marzo de 1940, en la primera Región Militar.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Altas

Se declara en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar al auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Bautista Coloma Poyo, quedando sin efecto la orden de 7 de mayo de 1942 (D. O. núm. 57), por la que causaba baja por ignorado paradero el mencionado auxiliar, con el nombre de Juan Coloma Poyo.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al sargento del Arma de Ingenieros D. Juan Tonda Zamora, con destino en el Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente ley de Recubrimiento.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero de la orden de 24 de febrero de 1944 (C. L. número 51), se asciende a sargentos maestros de banda a los cabos de banda, que a continuación se relacionan, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de 1 de agosto de 1944, quedando en la situación que se indica,

D. Paulino Sánchez Manzanares, disponible forzoso en Marruecos.

D. Máximo Cogallos Castaños, disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Juan de Dios Félix Narros, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

INTENDENCIA**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de septiembre de 1944, el capitán de Intendencia don Cándido de Pablo Murillo, con destino en la Agrupación de Intendencia número 5, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Escalafonamiento

Comprobado documentalmente el error padecido con los tenientes de Intendencia que a continuación se citan, al colocarlos en la escala de su clase, se entenderá ésta rectificada, para todos los efectos, en el orden en que van relacionados, intercalándose entre D. Antolano González Alonso y D. Antonio Escribano García.

- D. Juan Fernández Fernández.
 - D. Francisco López Lobillo.
 - D. Secundino Bello Pérez.
 - D. Juan Martín Almeida.
 - D. Gabriel Valls Fuster.
 - D. José Sánchez Alvarez.
 - D. Tomás Iglesias Alonso.
 - D. José Mayobre Castelaro.
 - D. Antonio Martínez Carmona.
 - D. Mariano Bandres Aso.
 - D. José Arias Galán.
 - D. Sebastián Delgado Miñarro.
 - D. Benito Recio Pola.
 - D. Eduardo Compta Núñez.
 - D. Angel Baños Merino.
 - D. Augusto Mea Moreno.
 - D. Manuel Corraliza Berjano.
 - D. Teófilo Medina de la Iglesia.
 - D. Luis Ibarra Martínez.
 - D. Rufino López Rincón.
 - D. Pedro Tremol Orfila.
 - D. Eustaquio Hernández Hernández.
 - D. José Diloy Gascón.
 - D. Manvel Ruiz Herola.
 - D. Rafael Embún Marco.
 - D. Martín Vicente García.
- Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Destinos

Designado para el Cuerpo de Intendencia, una vez aprobado el curso de transformación, el sargento provisional D. Sócrates de Miguel Berbeces y ascendido al empleo efectivo por orden de 29 de junio de 1944 (D. O. núm. 145), se le confirma en el destino que venía desempeñando en la Agrupación de Automóviles para Servicios Especiales.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 17 de julio último (D. O. núm. 161), para cubrir una vacante de comandante médico diplomado en Cirugía en el Hospital Militar de Segovia, ha sido designado el de dicho empleo D. Alberto Madrigal Calderón, del Hospital Militar de Melilla.

Madrid, 4 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Para cubrir vacantes del personal del C. A. S. E. anunciadas por orden de 5 de agosto próximo pasado (D. O. número 179), pasan destinados a los Centros y Dependencias que se expresan los que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Hospital Militar de Sevilla

Sargento practicante asimilado don Antonio Tinajero Pérez, del Hospital Militar de Alcante.

Al Hospital Militar de Melilla

Sargento practicante asimilado don Epifanio Fernández Rodríguez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Caballería.

Al Parque-Maestranza de Artillería de La Coruña

Brigada practicante asimilado don José Pazos Vidal, del Hospital Militar de dicha plaza.

FORZOSOS

Al Hospital Militar de Valencia

Auxiliar de Laboratorio D. Francisco Jiménez López, de disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 4 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Para cubrir vacantes del personal del Cuerpo de Suboficiales de Sanidad Militar anunciadas por orden de 7 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 181), pasan destinados a los Cuerpos y Unidades que se expresan los que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región

Sargento D. Abilio Carrasco Vivar, de la Agrupación de Sanidad Militar de la tercera Región.

A la Agrupación de Sanidad Militar del X Cuerpo de Ejército

Sargento D. Emilio Ubiaga Rivera, de la Agrupación de Sanidad Militar de la cuarta Región.

FORZOSOS

A la Agrupación de Sanidad Militar de la cuarta Región

Brigada D. Rafael Hermida García, de disponible forzoso en la octava Región.

Madrid, 4 de septiembre de 1944.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia, para ser cubierta por concurso, una vacante de teniente veterinario, que existe en la segunda Comandancia móvil de la Guardia Civil.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo sexto de la orden citada, y de declaración jurada de los méritos científicos que posean, deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria

el día 1 de septiembre de 1944 el capitán del Cuerpo de Oficinas Militares don Antonino Ortiz Ayala, con destino en el Cuartel General de la Agrupación Especial de Costas y Gobierno Militar de Vizcaya; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de capitán, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1944, en vacante producida por el retiro del capitán de Oficinas Militares D. Antonino Ortiz Ayala, al teniente del mismo Cuerpo D. Luis Rexach Coronas, con destino en el Depósito de Intendencia de Tetuán, en cuyo destino queda confirmado en el empleo a que ha sido ascendido.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Gutiérrez Pajares al teniente de Oficinas Militares D. Joaquín Veiga Guerra, con destino en el Estado Mayor de la División 72, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Escalafones

El alférez del Cuerpo de Oficinas Militares D. Luis Iñigo Gallardo, con destino en la Caja de Reclutamiento 44, ingresado definitivamente en dicho Cuerpo por orden de 29 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 172), se colocará en la escala de su empleo a continuación de D. Faustino Miguel Antón, que es el puesto que le corresponde con arreglo a la orden de 21 de enero anterior (D. O. núm. 17), por la que se le concede ingreso provisional, quedando rectificada en este sentido la orden primeramente citada.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Destinos

Se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sáhara al ayudante de Oficinas Militares D. Manuel García Piñana, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO**CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES****Destinos**

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 29 de julio último (D. O. núm. 271) para cubrir siete vacantes de conserves y guardadores militares existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se destina a los de este empleo que figuran a continuación, ingresados en dicho Cuerpo por orden de 4 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 180).

D. Vicente Arenillas Capellán, residente en Madrid.

D. José Aspíete Calvo, residente en Madrid.

D. Gregorio Vergara Larriva, residente en Barcelona.

D. Juan Contreras Vieco, residente en Madrid.

D. Ramón Vázquez Casal, residente en La Coruña.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO**VARIAS ARMAS****Curso de Aptitud para el ascenso a jefe**

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 22 de agosto de 1944 (D. O. núm. 180), se publican a continuación relaciones por Anexas de los comandantes y capitanes que han de asistir al Curso de Aptitud para el ascenso a jefe:

INFANTERIA

Comandante D. Atanacio Sáinz de la Torre.

Otro, D. Juan Fernández Sánchez.

Otro, D. Rafael Ortiz Saracho.

Otro, D. Segundo Merino Martín.

Otro, D. Sixto Serrano Pastor.

Otro, D. Crescencio Grijalvo Puenteb.

Otro, D. Francisco Carcamo Mendoza.

Otro, D. Miguel Delgado Arconada.

Otro, D. Francisco López Gómez.

Otro, D. Jesús Torres Martínez.

Otro, D. Numerio Concejo Núñez.

Otro, D. Eduardo Santana Frangui.

Otro, D. Francisco Alvarez Urruela.

Otro, D. Manuel Bonet Pérez.

Otro, D. Edmundo Gramazón Orellana.

Otro, D. Vicente Mateo Gómez.

Otro, D. Manuel Mancheno Jiménez.

Otro, D. Jenaro Nieto Cabañas.

Otro, D. José Villalonga Munar.

Otro, D. Enrique Romero Aparicio.

Otro, D. Hermenegildo Vidal Gómez.

Otro, D. Santiago García Peñalver.

Otro, D. Agustín Ruiz García.

Otro, D. José Castañeda Sánchez.

Otro, D. Gaspar Font Paynes.

Otro, D. Salvador Gómez García.

Otro, D. José Burgos Iglesias.

Otro, D. Alberto Plasencia Gómez.

Otro, D. Antonio Ruberte Fernández.

Otro, D. José Vaz Bolafio.

Otro, D. José Derronzoro Cellier.

Otro, D. Fernando Ristori Campano.

Otro, D. Carlos Echevarría Gisbert.

Otro, D. Fernando Carbo Valdivieso.

Otro, D. Eugenio Ayala Basaguren.

Otro, D. Miguel Rubio Marcarino.

Otro, D. Antonio García González.

Otro, D. Joaquín Jiménez Patallo.

Otro, D. Jaime Llorenç Llorca.

Otro, D. Francisco Martín Núñez.

Otro, D. Benito Gómez Oliveros.

Otro, D. Joaquín Moya Gaya.

Otro, D. Fernando Martí Cerda.

Otro, D. Ramón Navarro de Morra.

Otro, D. Hipólito Otero Valderrama.

Otro, D. Manuel Bertolini Certiles.

Otro, D. Francisco Herrera Durante.

Otro, D. Enrique Osset Casado.

Otro, D. Bonifacio Espigüero de León.

Otro, D. Lorenzo Gómez Pomares.

Otro, D. Francisco Quintana Escoobar.

Otro, D. Esteban Abellán Llopis.

Otro, D. Juan Guzmán Montes.

Otro, D. Juan León Adorno.

Otro, D. Alejandro Rojo Carrillo.

Otro, D. Rogelio Ruiz Fernández.

Otro, D. Antonio Vaquero Marcos.

Otro, D. Bernardino Frailenciso del Castillo.

Otro, D. Juan Martínez Albadalejo.

Otro, D. José Gómez Ortíz.

Otro, D. José Brosel Bujeda.

Otro, D. Fernando Relimpio Carrasco.

Otro, D. Manuel Escalante García.

Capitán D. Manuel Escartín Martínez.

Otro, D. Cleto García Merino.

Otro, D. Ramón Luque Chamorro.

Otro, D. Manuel Iturralde del Pozo.

Otro, D. Juan Tomás Riutort.

Relación de comandantes y capitanes de la escala complementaria que deben asistir al curso, por haberse acogido a los beneficios que concede la orden de 28 de julio de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 169)

Comandante D. José Leardy Rodríguez.

Otro, D. Fernando Amaya Ruiz.

Otro, D. Juan Romero Fabra.

Otro, D. Maximiliano Navas Lavaselles.

Otro, D. Miguel Carretero Garzón.

Otro, D. Antonio Benilla Acuña.

Otro, D. Fernando Velasco González.

Otro, D. Galixto Calamita Tejerizo.

Otro, D. Martín Ardanaz Júarez.

Otro, D. Humberto Núñez Machado.

Otro, D. Carlos Vázquez Blanca.

Capitán D. Carlos Becerra de la Becerra.

CABALLERIA

Comandante D. Luis Valcárcel Cortey.

Otro, D. Fernando López del Hierro.

Capitán D. Manuel Gavilán García.

Otro, D. Galo Paule Pérez.

Otro, D. José Villalonga Blanes.

Otro, D. Juan García Sáiz.

Otro, D. Santiago Aguado Calvo.

Otro, D. Ciurriano Eroles Medina.

Otro, D. Agustín Criado Criado.

Otro, D. Víctoriano Martín Martín.

Otro, D. Santiago Grasa Martínez.

Otro, D. Fernando de Coca y de la Fíjera.

Otro, D. Enrique Crespo Martín.

Otro, D. Jesús González Gros.

Otro, D. Miguel García Martínez.

Otro, D. Antonio Cuadrado Colrado.

Otro, D. Tomás Liniera Pidal.

Otro, D. Jaime García Cruz.

Otro, D. José Unibaso Landa.

Otro, D. Fernando de la Cordera Manglano.

Otro, D. Adolfo Esteban Ascensión.

Otro, D. Alfonso García Martínez.

Otro, D. Manuel Díaz Calderón.

Otro, D. Edilberto Esteban Ascensión.

Otro, D. Fernando Pulido Gómez.

Otro, D. Enrique Maroto Serrano.

Otro, D. Rosendo Villaverde Gómez.

Otro, D. Gaspar Lahoz Martín.
Otro, D. José Sevilla Alonso.

Relación de comandantes de la escala complementaria que deben asistir al curso por haberse acogido a los beneficios que concede la orden de 28 de julio de 1944 (D. O. n.º 169)

Comandante D. Andrés Magdalena López.

ARTILLERIA

Comandante D. Isidoro Calderón Durán.

Otro, D. Víctor Domingo López de la Torre.

Otro, D. Magín Parareda Hermoso.

Otro, D. Anastasio Luis Tráller.

Otro, D. Mariano Escudero Rivas.

Otro, D. Manuel Montalvo y Garciacamba.

Otro, D. Casiano Costas Posadas.

Otro, D. José Ibarreche Olaso.

Otro, D. José Macías Moreno.

Otro, D. Antonio de la Cuesta y Ruiz de Almodóvar.

Otro, D. Francisco Sintes Obrador.

Otro, D. Joaquín Beltrán Noy.

Otro, D. Tomás Ravina Poggio.

Otro, D. Juan Pérez Cebrán.

Otro, D. Antonio Cerón Peña.

Otro, D. José Sacanelles Peña.

Otro, D. Héctor Elarre M. de Espronceda.

Otro, D. Adrián Golzálviz la Cuesta.

Otro, D. Luis Catelán de Ocón.

Otro, D. Alberto Mediavilla Mediero.

Otro, D. Eugenio Sevilla Navarro.

Otro, D. Tomás Calvar González.

Otro, D. Francisco Alaminos Peñalosa.

Otro, D. Ramón Trepast Andreu.

Otro, D. José Lissarrague Leis.

Otro, D. Luis Aparisi Calatayud.

Otro, D. Andrés Torrente Lliteras.

Otro, D. Rafael Guimera Ferrer.

Otro, D. Federico Gros Loría.

Otro, D. Manuel Bretón Calleja.

Otro, D. Luis Aya Goñi.

Otro, D. Mariano Garrido de Francisco.

Otro, D. Jesús Rojas Ladrón.

Otro, D. José Solís Fernández.

Otro, D. Rafael Meléndez Bosca.

Otro, D. Fernando García Fernández.

Otro, D. Miguel Medina Lafuente.

Otro, D. Alfredo Serena Guisáfré.

Otro, D. Buenaventura López Massot.

Otro, D. Carlos Alfonso Sarmiento.

Otro, D. Luis Baeza Buceta.

Otro, D. Fernando Poblaciones García.

Otro, D. Mariano Clavijo Montlüssy.

Otro, D. Enrique Rocafort García.

Otro, D. Angel Martín-Córdoba Benavente.

Otro, D. Javier de Isasi Ivián.

Otro, D. Fernando Muñoz Aceras.

Otro, D. Manuel Alpañés Domínguez.

Otro, D. Joaquín Catalá Virgili.

Otro, D. Alfonso Aranda García.

Relación de comandantes de la escala complementaria, que deben asistir con arreglo a la orden de 28 de julio de 1944 (D. O. n.º 169).

Comandante D. Antonio Baeza Macebo.

Otro, D. José Pino Porrás.

Otro, D. Isidro Puente Rodríguez.

Otro, D. Cándido García López.

Otro, D. Concordio Vela Blanco.

Otro, D. Pedro de la Serna Gil.

Otro, D. Fernando Moreno Usesti.

Otro, D. Lorenzo González Díaz.

Otro, D. Manuel Fernández Martínez.

Otro, D. Andrés Hernández Alvarez.

INGENIEROS

Comandante D. Alfonso Chamorro Cascos.

Otro, D. Ángel Checa Villa.

Otro, D. Valentín Santiago Antón.

Otro, D. José Casares y Férez de Ebara.

Otro, D. Antonio Caudevilla Gorrindo.

Otro, D. Manuel Alonso Cabeza.

Otro, D. Ángel García Jauret.

Capitán D. Antonio Sánchez-Tembleque Pardiñas.

Otro, D. Galo Verdugo Sorli.

Otro, D. Julián Castro Fernández.

Otro, D. Gumersindo Navarro Peirat.

Otro, D. Joaquín Martínez Rey-mundo.

Otro, D. Manuel Fernández Rivas.

Otro, D. Antonio Sánchez Jurado.

Otro, D. José Máquez Soler.

Otro, D. Manuel Ariza Vázquez.

Otro, D. Jorge Artajo Jiménez.

Otro, D. Frisiliano Dude Herrera.

Otro, D. José López Sánchez.

Otro, D. Manuel Hernández Ruiz.

Otro, D. Luciano Fernández de la Vega.

Otro, D. Vicente Molina Lloret.

Otro, D. Serapio Muñoz Martín.

Otro, D. Simón Blaya Muñoz.

Otro, D. Manuel Martín Froenza.

Otro, D. Víctor Rodríguez Coro-nel.

Otro, D. Emilio García Pérez.

Otro, D. Gabriel Fons Pedro.

Otro, D. Juan Ríos Cortijo.

Otro, D. Constantino Heras Gar-cía.

Otro, D. José Martín Vacas.

Otro, D. Rafael Tenorio Rodrí-guez.

Otro, D. Gervasio Veguillas de las Heras.

Otro, D. Mariano López Guillén.

Otro, D. Federico Romea Cruz.

Otro, D. Melchor Mediero Crespo.

Otro, D. Francisco Alejandro Gordo.

Otro, D. Rafael Compani Orcina.

Otro, D. Antonio Torres Alcaraz.

Otro, D. Rafael González del Toro.

Otro, D. Marco Jovani Monroy.

Otro, D. Juan Díaz Pereña.

Otro, D. Víctor Castillo Ortega.

Otro, D. José Lasheras Martínez.

Otro, D. Rufino Calleja Calleja.

Otro, D. Miguel Suárez Sallent.

Otro, D. Fernando García Prats.

Otro, D. Pedro Cerdá Vich.

Otro, D. Emilio Fernández Hernández.

Otro, D. Manuel García Terán.

Otro, D. José Hidalgo Redondo.

Otro, D. Andrés Pañuela Márquez.

Otro, D. Miguel Morcillo Lara.

Otro, D. Epifanio Centeno Calleja.

Otro, D. Pascual Jiménez Simarro.

Otro, D. Juan Martínez Lirio.

Otro, D. Felipe González Palomino.

Otro, D. Juan Sancho Favraud.

Otro, D. José Aramburu Topete.

Otro, D. Guillermo Nadal Simó.

Otro, D. Fernando de la Figuera de Benito.

Otro, D. Enrique Ceballos Ruiz.

Otro, D. Francisco Navarro Febrer.

Capitán D. Adolfo Lafuente Samper.

Otro, D. Marcial Muslera González.

Otro, D. José García Ocurrel.

Otro, D. Joaquín Peirona Sinués.

Otro, D. José González Cutre.

Otro, D. Carlos Ariza González.

Otro, D. Luis Núñez García.

Otro, D. Camilo Bel de la Prada.

Otro, D. Manuel González Fúster.

Otro, D. Fermín Casado Cepeda.

Otro, D. José Esteban Herrero.

Otro, D. Fernando Almarza Laguna.

Otro, D. Jesús Fontana Alcántara.

Otro, D. Luis Gómez de Tejada Sanz.

Otro, D. Carlos Haurie González.

Otro, D. Juan Hernández Cánovas.

Otro, D. Modesto Pérez Prieto.

Otro, D. José Martín Marcos.

Otro, D. Luis Sáenz Duque.

Otro, D. Miguel Pérez Larios.

Otro, D. Luis Martínez Kleiser Rodríguez.

Otro, D. Julio Acosta Gallardo.

Otro, D. Luis Rivera Zapata.

Otro, D. José Moreno González.

Otro, D. Mariano Mañeru Laclaus tra.

Otro, D. Fermín Armendáriz Virto.

Otro, D. Siro Ruiz de la Torre Bergasa.

Otro, D. Luis Valero Monleón.

Otro, D. Fermín Alberdi Uñamuno.

Otro, D. Joaquín Díaz Díaz.
 Otro, D. Nicolás Alonso Siguenza.
 Otro, D. Gerardo Reguésens Manteola.
 Otro, D. José Bermúdez Beá.
 Otro, D. Salvador Nolis Brugera.
 Otro, D. Francisco Fernández Lamuño.
 Otro, D. Guillermo Cifre Llompart.
 Otro, D. Antonio Casals Marcel.
 Otro, D. Manuel Cabello Otero.
 Otro, D. Emilio Solo de Zaldívar y Alvarez.

INTENDENCIA

Capitán D. Juan Llado Gómez.
 Otro, D. Epifanio Pérez Romero.
 Otro, D. Víctorio Ofiate Hornillo.
 Otro, D. Blas Rodríguez Tejedor.
 Otro, D. Fernando Juan Riera.
 Otro, D. Diego Navarro González.
 Otro, D. Sebastián Serrano Andrés.
 Otro, D. Clemente Alvarez Rodríguez.
 Otro, D. Fausto Rodríguez García.
 Otro, D. Mariano García Guerra.
 Otro, D. Mariano Piña Búster.
 Otro, D. José Hernández Santonja.
 Otro, D. Luis González Botija.
 Otro, D. Enrique Vila Victori.
 Otro, D. Carlos Rosado de la Iglesia.
 Otro, D. Mariano Sánchez Pinilla.
 Otro, D. Francisco Castellano Conesa.
 Otro, D. Marcial Horno Lardies.
 Otro, D. Dionisio Tejel Bes.
 Otro, D. José Carravedo García.
 Otro, D. Alberto Jiménez Benítez.
 Otro, D. Setero Casado Izarra.
 Otro, D. Marino Marcellán Alcubierre.

Otro, D. Mariano Lucas Subia.
 Otro, D. José Benito Pellicer.
 Otro, D. Roberto Izquierdo Soriano.
 Otro, D. Manuel Peñéz Mellado.
 Otro, D. Juan Algarra Crespi.
 Otro, D. Antonio Fernández García.
 Otro, D. Estanislao Calzado Fernández.

Madrid, 8 de septiembre de 1944.

ASENSIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 22 de agosto de 1944 (D. O. núm. 189), se publican a continuación relaciones, por Armas, de los comandantes y capitanes que deben estar dispuestos a cubrir las bajas que puedan producirse entre los nombrados, por orden de esta misma fecha, para asistir al curso de aptitud para el ascenso a jefe, antes que dé comienzo éste:

INFANTERIA

Comandante D. Matías Fernández García Silvestre.
 Otro, D. Bartolomé Copado de Dios.
 Otro, D. Felipe Otero Grego.
 Otro, D. José Antonio Fernández.
 Otro, D. Francisco Morón Peña.
 Otro, D. Godofredo Checa Luna.

Otro, D. Miguel Aparicio Caja.
 Otro, D. Eduardo Risco Borrego.
 Otro, D. Juan Castillo Alba.
 Otro, D. Manuel González Arizmendi.
 Otro, D. Adrián Domínguez Otarola.
 Otro, D. Eduardo Guardiola Martín.
 Otro, D. Teódulo Sánchez Sánchez.
 Otro, D. Ambrosio Calvo Castaño.
 Otro, D. Tomás Vives Moreno.
 Otro, D. Miguel Cueto Olea.
 Otro, D. Anastasio Riballo Calderón.
 Otro, D. Juan Gallego Guevara.
 Otro, D. Ángel Sanz García de Paredes.

Otro, D. Nicolás Alonso Doval.
 Otro, D. Alberto Osuna Morente.
 Otro, D. Francisco Alles Pérez.
 Otro, D. José Blanco Truyol.
 Otro, D. Emilio Escudero Carriero.

CABALLERIA

Capitán D. Emilio López Rincón.
 Otro, D. Tomás Subirá y Martín Pinillos.
 Otro, D. Fernando Pérez y Méndez Núñez.
 Otro, D. Miguel Escribano de la Torre.
 Otro, D. Pedro Vecino Páramo.
 Otra, D. Luis González y Alvarez del Ron.
 Otro, D. Carlos Sandoval y de Goig.
 Otro, D. Manuel Ordovás González.
 Otro, D. Carlos García Santos.

ARTILLERIA

Comandante D. Pedro Tellechea Echevarría.
 Otro, D. Bartolomé Bennasar Juillá.
 Otro, D. Eduardo Vizoso López.
 Otro, D. Juan Francisco Soler Pérez.
 Otro, D. Modesto Mirón Bajarrano.
 Otro, D. Antonio García Santos.
 Otro, D. Julián García de la Vega.
 Otro, D. Juan Manuel Sigüenza Jiménez de Anlló.
 Otro, D. José María Albalate Gil.
 Otro, D. Ignacio Roca de Togores Tordesillas.
 Otro, D. José Luis Rojas Ladrón.
 Otro, D. Esteban Sanz Gómez.
 Otro, D. Andrés Viedma Sánchez.
 Otro, D. Juan Borge Llave.
 Otro, D. Joaquín Baldres Duet.
 Otro, D. Antonio Jiménez Castro.
 Otro, D. Vicente Unzueta Arocena.
 Otro, D. Gregorio Canada Argudo.

INGENIEROS

Capitán D. José Millán Astudillo.
 Otro, D. Luis de la Lama Noriega y Muñoz.
 Otro, D. Luis Beguiristain Eguilar.

Otro, D. Vicente Lemus Bengoechea.
 Otro, D. Rafael Vargas Lezano.
 Otro, D. Carlos González de Pablo.
 Otro, D. Dimas Delgado Diarte.
 Otro, D. Alfonso Calleja Girbau.
 Otro, D. Antonio Gallart Sanz.
 Otro, D. José Mañeru Laciaustra.
 Otro, D. Manuel Figueruela Méndez.
 Otro, D. Liberato Moralejo Fernández.
 Otro, D. Eusebio Gurres Díaz.
 Otro, D. Juan Ferrer García.

INTENDENCIA

Capitán D. Tomás Domínguez Fernández.
 Otro, D. Tomás González Martínez.
 Otro, D. Luis Cervantes Martín.
 Otro, D. Antonio Díaz Ofal.
 Otro, D. José Vicente Rodríguez.
 Otro, D. Enrique Castro Miranda.
 Otro, D. Fernando García Gómez.
 Otro, D. Francisco Gutiérrez Lanzas.
 Otro, D. Rogelio Merino Gómez.

Madrid, 8 de septiembre de 1944.

ASENSIO**Consejo Supremo de Justicia Militar****PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1944, 5 de septiembre 1939 (D. O. número 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Modesto González Matitos y termina con dona Brígida Galisteo Sánchez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participa a vuestra consideración para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 24 de agosto de 1944.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr.

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.º Modesto González Matitos	Padres	Infantería	Teniente D. Blas González García
Doña Ana García Pizarro			
D. José Antonio Vallina Iglesias	Idem	Idem 32	Alférez D. Primitivo Vallina Arbesu
Doña Aquilina Arbesu Dios			
D. Telesforo Cantó Sáez	Idem	Transmisiones	Brigada D. Antonio Cantó Boada
Doña Gregoria Boada Pascual			
D. Jacinto Gregorio Romero	Idem	B. C. Ceuta 7 ...	Sargento D. Lorenzo Gregorio Simón
Doña Sofía Simón Arjona			
D. Antonio Juárez Santiago	Idem	Regulares 3	Sargento D. Francisco Juárez Moreno
Doña Encarnación Moreno Romera			
D. Manuel Tisner Trallero	Idem	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Urbano Tisner Allué ...
Doña Teodora Allué Luis			
D. Antonio Varo Luque	Idem	Infantería 5	Cabo Pablo Varo León
Doña Ana León Caballero			
D. Anselmo Zubia Ruiz Arbulo	Idem	Idem	Cabo Feliciano Zubia Ruiz de Arbulo
Doña Trinidad Ruiz de Arbulo			
D. Angel García Durán	Idem	Infantería 8	Cabo Lorenzo García Romo
Doña Plácida Romo Calditto			
D. Generoso Pérez Ramallal	Idem	Infantería 18	Cabo José Pérez Uz
Doña María Josefa Uz Rego			
D. Servando Rubio Sánchez	Idem	Infantería 19	Cabo Francisco Rubio Biniés
Doña Micaela Biniés Pérez			
D. Manuel Fiel Fernández	Idem	Infantería 25	Cabo Antonio Fiel Tejedor
Doña Rafaela Tejedor Jiménez			
D. José Tizón García	Idem	Infantería 29	Cabo Vicente Tizón Pérez
Doña Encarnación Pérez Vázquez			
D. Joaquín Fernández Alvarez	Idem	Infantería 31	Cabo Ramiro Fernández Fierro
Doña Saturnina Fierro Fidalgo			
D. Teodoro Prieto Salio	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Marcos Prieto Herrero
Doña Arcadia Herrero Riero			
D. Ildefonso Soria Castillo	Idem	Artillería 22	Cabo Cesáreo Soria Núñez
Doña Susana Núñez Minguez			
D. Adolfo García Giral	Idem	Infantería Marina	Cabo Ernesto García Pombar
Doña Soledad Pombar García			
D. Luis Sánchez Lozano	Idem	Cazadores 1	Soldado Miguel Sánchez Redondo
Doña Juana Redondo Tacenes			
D. Francisco Caballero Varón	Idem	Infantería 1	Soldado José Caballero Jiménez
Doña Antonia Dolores Jiménez Aljaime			
D. Segundo Tienza Aguado	Idem	Infantería 3	Soldado Juan Tienza Núñez
Doña Luisa Núñez Durán			
D. José Zamorano Almagro	Idem	Idem	Soldado Andrés Zamorano Corpas
Doña María de la Sierra Corpas Ortiz			

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigue el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Pueblo	Provincia	
5.000,00	7.500,00		23 junio 1938	Badajoz	Mérida	Badajoz	
4.000,00	5.000,00		22 octubre 1936	Oviedo	Noreña	Oviedo	3
4.500,00	5.000,00		18 octubre 1936	La Coruña	Coruña	La Coruña	
864,00	—		12 marzo 1939	Cáceres	Torremolinos	Cáceres	4
3.500,00	4.500,00		15 noviembre 1936	Granada	Granada	Granada	5
2.500,00	3.000,00		22 julio 1937	Huesca	Aguas	Huesca	3
795,50	2.160,00		9 junio 1937	Córdoba	Cabra	Córdoba	6
795,50	2.160,00		1º enero 1942	Alava	Vitoria	Alava	
795,50	2.160,00		13 junio 1937	Badajoz	La Codosera	Badajoz	
795,50	2.160,00		23 diciembre 1937	Lugo	Riotorto	Lugo	3
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Fisivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	22 julio 1937	Huesca	Biniés	Huesca	
795,50	2.160,00		13 julio 1937	Zamora	Castillo de la Guardia	Zamora	7
795,50	2.160,00		8 marzo 1939	La Coruña	Coiros	La Coruña	8
795,50	2.160,00		20 septiembre 1937	León	Chozas de Abajo	León	8
795,50	2.160,00		21 octubre 1938	Idem	Prioro	Idem	9
795,50	2.160,00		10 enero 1938	Soria	Borrius	Soria	9
1.432,00	3.070,00		20 septiembre 1938	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	
693,50	795,50		20 enero 1939	Badajoz	Guareña	Badajoz	3
693,50	795,50		2 marzo 1938	Córdoba	Aguilar de la Frontera	Córdoba	10
693,50	795,50		1º octubre 1938	Badajoz	Talavera la Real	Badajoz	
693,50	795,50		18 febrero 1937	Córdoba	Cabra	Córdoba	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pedro Manrique Matesanz	Padres	Infantería 3	Soldado Agapito Manrique Martín
Doña Baldomera Martín Benito	Idem	Idem	Soldado Angel Periáñez Rodríguez
D. José Periáñez Melado	Idem	Idem	Soldado Antonio Expósito Mancha
Doña María Isabel Rodríguez Cerdón	Idem	Idem	Soldado José María Pineda Ruda
D. Luis Expósito Terrazas	Idem	Infantería 7	Soldado Eloy Gutiérrez Barquín y Sainz Maza
Doña Regina Mancha Ponca	Idem	Idem	Soldado Ramón González Jamardo
D. Nicolás Pineda Martín	Idem	Infantería 7	Soldado Cándido Salgado Mirón
Doña María del Monte Ruda y Vega	Idem	Idem	Corneta Manuel Gómez Pérez
D. Juan Gutiérrez Barquín	Idem	Idem	Soldado Severino González Alvarez
Doña Mariana Sáinz Maza	Idem	Idem	Soldado Isusebio Urbista Aizpurúa
D. José Ramón González Bandín	Idem	Infantería 17	Soldado Francisco Ocariz Larrinaga
Doña Manuela Jamardo Rey	Idem	Infantería 18	Soldado Perfecto Morenza Fernández
D. Manuel Salgado Cordero	Idem	B. Ametrall. 7	Soldado Venancio González Inguero
Doña María Antonia Mirón Gibello	Idem	B. Cazadores 8	Soldado Manuel Macías Macías
D. Manuel Gómez Carrasco	Idem	Infantería 19	Soldado Pedro Ignacio Gastaminza Ezquer
Doña Isabel Pérez Moneno	Idem	Infantería 20	Soldado Adolfo García González
D. Martín Marco Pérez	Idem	Infantería 23	Soldado Antero García Novas
Doña Primitiva Sánchez Aldea	Idem	Infantería 25	Soldado Severiano Diéguez Vázquez
D. Gabriel González Varallo	Idem	Infantería 26	Soldado Justo Garrido Gil
Doña Josefa Alvarez Domínguez	Idem	Infantería 27	Soldado Telesforo González Visuña
D. José Urbista Echevarría	Idem	Infantería 28	Soldado Severiano Diéguez Vázquez
Doña Josefa Aizpurúa Echevarría	Idem	Infantería 29	Soldado Agapito Manrique Martín
D. Modesto Ocariz Monasterioguren	Idem	Infantería 30	Soldado Agapito Manrique Martín
Doña Juana Larrinaga Ochoa	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
D. Cesáreo Morenza González	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
Doña Claudia Fernández Varela	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
D. Francisco García Torres	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
Doña Francisca Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
D. Antioco González Inguero	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
Doña Engracia Inguero Sánchez	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
D. José Macías Jimeno	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
Doña Verónica Macías Marqués	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
D. Pedro Gastaminza Galarza	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
Doña Margarita Ezquer Gastaminza	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
D. Eusebio García Sánchez	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
Doña Cipriana González Sánchez	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
D. Camilo García Miguez	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
Doña Joaquina Novas Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
D. Manuel González Pérez	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
Doña Purificación Vicuña Valegreel	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
D. Roque Garrido González	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
Doña Clara Gil Sánchez	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
D. Domingo Diéguez Alvar	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín
Doña Consuelo Vázquez Alfonso	Idem	Idem	Soldado Agapito Manrique Martín

Pension anual que se les concede Pasivas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Fueblo	Provincia	
693.50	795.50		20	mayo	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693.50	795.50		22	septiembre	1938	Badajoz	Aiconchel	Badajoz	
693.50	795.50		10	agosto	1938	Idem	Hornachos	Idem	
693.50	795.50		6	agosto	1938	Idem	Montemolín	Idem	
693.50	795.50		26	julio	1938	Burgos	Espinosa de los Montes	Burgos	
693.50	795.50		6	mayo	1938	Pontevedra	Fuentecesures	Pontevedra	3
693.50	795.50		18	enero	1939	Cáceres	Arroyo de la Luz	Cáceres	
705.50	795.50		13	febrero	1937	Huelva	El Cerro de Andévalo	Huelva	
693.50	795.50		7	septiembre	1937	Zaragoza	Alhama de Aragón	Zaragoza	
693.50	795.50		14	abril	1938	Orense	Chandreija de Queipo	Orense	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	25	septiembre	1937	Gipúzcoa	Zumaya	Gipúzcoa	
693.50	795.50		1	enero	1942	Vitoria	Arrazúa-Ubarrundia	Vitoria	11
693.50	795.50		5	octubre	1936	Orense	Viveiro	Orense	
693.50	795.50		21	enero	1938	Málaga	Alozaina	Málaga	
693.50	795.50		25	abril	1938	Avila	Pajares de Adaja	Avila	
693.50	795.50		12	abril	1938	Huelva	Encinasola	Huelva	
693.50	795.50		1	noviembre	1938	Navarra	Oloraguntin	Navarra	
693.50	795.50		9	diciembre	1936	Salamanca	Montejo de Salvatierra	Salamanca	3
693.50	795.50		23	diciembre	1937	Pontevedra	Sotomayor	Pontevedra	
693.50	795.50		12	enero	1939	León	Arnadelo	León	
693.50	795.50		28	febrero	1937	Salamanca	Lagunilla	Salamanca	
693.50	795.50		17	junio	1938	Orense	Castrelo del Valle	Orense	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Amaro Domínguez Pérez			
Doña Bernarda Martínez Fuentes	Padres	Infantería 31	Soldado Marcos Domínguez Martínez
D. Salustiano Terrón Gutiérrez	Idem	Idem	Soldado Daniel Terrón Martínez
Doña Rosalía Martínez Alfonso			
D. Avelino Moreno Arjona	Idem	Idem	Soldado Teodoro Moreno Ramos
Doña Ramona Ramos García			
D. José Díaz González	Idem	Idem	Soldado Francisco Díaz Doval
Doña Higinia Doval Valín			
D. Francisco de la Roza Casal	Idem	Infantería 32	Soldado Ricardo de la Roza Campo
Doña Fermina Campo Huergo			
D. Avelino Gonda Costas	Idem	Infantería 35	Soldado Albano Gonda Guntín
Doña Mercedes Guntín Costas			
D. Antonio Estelrich Pastor	Idem	Infantería 36	Soldado Cristóbal Estelrich Ferello
Doña Antonia Perelló Monjo			
D. Manuel Morante Batista	Idem	Infantería 38	Soldado Eliseo Morante Rodríguez
Doña Susana Rodríguez Rodríguez			
D. Manuel González Paredes	Idem	Infantería 86	Soldado Simón González Rodríguez
Doña Jesuca Rodríguez Cisneros			
D. José Fernández Suárez	Idem	F. E. T. Asturias	Falangista Ángel Fernández Iglesias
Doña Josefa Iglesias García			
D. José Uria Infante	Idem	Idem	Falangista José Uria Alvarez
Doña Mercedes Alvarez Menéndez			
D. Eduardo Martín Martín	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Francisco Martín Lamberti
Doña Ascensión Lamberti Martín			
D. Leandro Huerta Espejo	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Constancio Huerta Salan
Doña Rosalía Salan Perán			
D. Félix Denzel López	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Manuel Denzel Carrasco
Doña Gertrudis Carrasco Pulido			
D. Silvino Honrubia Monteagudo	Idem	F. T. E. Zarag.	Falangista Salvador Honrubia Córdeba
Doña Irinea Córdeba Núñez			
D. Manuel Grasa Jiménez	Idem	Idem	Falangista Manuel Grasa Val
Doña Tomasa Val Aliaga			
D. Casimiro Antomás Moreno	Idem	Legión	Legionario José Antomás Jiménez
Doña Martina Jiménez Martínez		Idem	Legionario Jesús Antomás Jiménez
D. Eusebio Gonzalvo Adrián	Idem	Idem	Legionario Inocencio Gonzalvo Navarro
Doña Elena Navarro Andrés		F. E. T.	Falangista Jesús Gonzalvo Navarro
D. Agustín Franco Torbaño	Idem	Legión	Legionario Antonio Franco Anoba
Doña Brígida Anoba Macrina			
D. Pedro Fraile González	Idem	Idem	Legionario Francisco Fraile García
Doña Jacinta García Retamal			
D. Nicanor Pérez González	Idem	Idem	Legionario Alberto Pérez Rodríguez
Doña María del Amparo Rodríguez Benítez			
D. Modesto Fabián Quesada	Idem	Idem	Legionario José Fabián Olvera
Doña Angeles Olvera Begínes			

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50	18	abril	1938	León	Toralín	León	
693,50	795,50	23	enero	1939	Idem	Fabero	Idem	
693,50	795,50	1	agosto	1938	Cáceres	Jaraíz de la Vera	Cáceres	
693,50	795,50	13	septiembre	1938	Lugo	Los Nogales	Lugo	
693,50	795,50	5	octubre	1938	Oviedo	Santa Marina	Oviedo	
693,50	795,50	26	septiembre	1938	Vigo	Sta. C. de la Romallosa	Pontevedra	
416,10	—	17	diciembre	1937	Baleares	Santa Margarita	Baleares	12
693,50	795,50	3	noviembre	1938	Tenerife	San Andrés y Sauces ...	Tenerife	
693,50	795,50	16	septiembre	1937	Palencia	Cienegos	Palencia	
693,50	795,50	16	octubre	1937	Oviedo	Gurulles-Grado	Oviedo	
693,50	795,50	15	diciembre	1937	Gijón	La Pechera	Idem	
693,50	795,50	16	septiembre	1938	Toledo	Cabezas de la Sagra ...	Toledo	
693,50	795,50	28	marzo	1938	León	Arenillas de Valderaduey	León	
693,50	795,50	29	diciembre	1938	Cáceres	Cáceres	Cáceres	
693,50	795,50	1	octubre	1938	Cuenca	Villaita	Cuenca	
693,50	795,50	26	agosto	1937	Zaragoza ...	Fuentetodos	Zaragoza	
1.800,00	1.902,00	23	febrero	1937	Idem	Peralta	Navarra	
1.800,00	1.902,00	6	septiembre	1936	Idem	16
1.800,00	1.902,00	23	noviembre	1936	Idem	
693,50	795,50	14	marzo	1939	Idem	Navarrete del Río	Teruel	
2.106,00	2.178,00	18	agosto	1938	Huelva	Minas del Riotinto	Huelva	
2.106,00	2.178,00	11	diciembre	1938	Avila	Guisando	Avila	
2.106,00	2.178,00	16	agosto	1938	Orense ...	Manzaneda	Orense	
2.106,00	2.178,00	7	noviembre	1936	Sevilla	Los Palacios	Sevilla	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSAS
D. Manuel Gómez Sánchez	Padres	Legión	Legionario Domingo Gómez Gómez
Doña Panta Gómez Pérez		F. E. T.	Falangista Miguel Gómez Gómez
D. Ramiro Marcos Villanueva	Idem	Legión	Legionario Aureliano Marcos Martín
Doña Isabel Martín Montonente			
D. Marcelino López Sáiz	Idem	Artillería 41	Soldado Antonio López Ríos
Doña María Ríos Alonso			
D. Angel Tello de Mingo	Idem	Artillería 221	Soldado Narciso Tello Gallego
Doña Eugenia Gallego García			
D. Rafael Ferrando Mantañana	Idem	Zapadores 6	Soldado Vicente Ferrando Roig
Doña Dolores Roig Zaragoza			
D. Pablo Marco Boran	Idem	Sanidad	Soldado Angel Marco Río
Doña Cándida Río López			
D. Faustino Serna del Hoyo	Idem	Intendencia 6	Soldado Cipriano Serna Calleja
Doña Francisca Calleja Gutiérrez			
D. Ramón Regueiro Seoane	Idem	Inf. Marina	Soldado José Regueiro Brea
Doña Juana Brea Taboada			
D. Juan Hidalgo Cortés	Padre	Infantería	Capitán D. Manuel Hidalgo Romero
D. Manuel Fernández Martín	Idem	Cazadores 6	Sargento D. Miguel Fernández Arcos
D. Simón Díez García	Idem	Infantería 25	Sargento D. Nicolás Díez Rico
D. Pedro Aranguren Brun	Idem	Infantería 23	Cabo Luis Aranguren Gatzolu
D. Juan Gómez Mundín	Idem	Infantería 29	Cabo Felisindo Gómez Núñez
D. Hilario Fernández Bello	Idem	Artillería 26	Cabo Eusebio Fernández Garrido
D. Ignacio Peña Pascual	Idem	Cazadores 2	Soldado Juan Peña Herranz
D. Miguel Egurrola Fica	Idem	B. Flandes 5	Soldado Miguel Egurrola Jocano
D. Higinio Uriarte Leniz	Idem	Infantería 5	Soldado Laureano Uriarte Fernández
D. Juan Antonio Ruiz Chía	Idem	Infantería 6	Soldado José Ruiz Rodríguez
D. Juan Braulio González Orta	Idem	Infantería 7	Soldado Juan González Martín
		Legión	Legionario Francisco González Martín
D. Deogracias González Cuesta	Idem	Cazadores 7	Soldado Emilio González Fernández
D. Enrique Díez López	Idem	Infantería 22	Soldado primera Ángel Díez López
D. Manuel Piñ Ameigide	Idem	Infantería 27	Soldado Sergio Piñ Vilares
D. Elías Rodríguez Hernández	Idem	Infantería 28	Soldado José Rodríguez Hernández
D. José Maña Becerra	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel Maña Fernández
D. José Meca Palmeiro	Idem	Idem	Soldado Regino Meca Rego
D. Juan Novo Platas	Idem	Infantería 30	Soldado José Novo García
D. Alfredo Paños Camacho	Idem	Infantería 33	Soldado Alfredo Paños Camacho
D. José García Barba	Idem	Infantería 74	Soldado Antonio García Escobar
D. Ignacio Nuño López	Idem	Legión	Legionario Bonifacio Nuño Soto
D. Juan Rollón Martínez	Idem	Idem	Legionario Rufino Rollón Torralba
D. Florencio Martínez Fierro	Idem	Idem	Legionario Guillermo Martínez Alonso
D. Marcos Hernández Antón	Idem	Idem	Legionario Antonio Hernández Sánchez
D. Gabino Escribano Palanco	Idem	Zapadores 5	Soldado Víctor Escribano Monge
D. Modesto Ocariz Monasterio	Idem	Ingenieros 6	Soldado Marcelino Ocariz Ruiz de Azúa
D. Máximo Guzmán Calvo	Idem	Guardia Civil	Corneta Aurelio Guzmán Maestre
Doña Eustaquía Centeno Ledesma	Madre	Infantería 27	Sargento D. Miguel López Centeno
Doña Camila Mordillo Rodríguez	Idem	Infantería 29	Sargento D. Isaac González Mordillo
Doña Isidora Herreros Maestro	Idem	Regulares 1	Sargento D. Emeterio Maestro Herreros
Doña Agapita Antolín Velasco	Idem	Regulares 2	Sargento D. Vicente Blanco Antolín
Doña Aurora García Astrún	Idem	Caballería 9	Sargento D. José Martínez de Baños García
Doña Francisca Peña García	Idem	Cazadores 6	Cabo Antonio García Peña
Doña María Pérez Pérez	Idem	Infantería 30	Cabo José María Rodríguez Pérez

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Marcelina González Hurtado	Madre	F. E. T. Cáceres	Cabo Leonardo Casero González
Doña Leoncia Sorio Borrega	Idem	Idem	Cabo Valentín Cano Sorio
Doña Valentina Badillo González	Idem	Infantería 3	Soldado Félix González Badillo
Doña Feliciana Pitarque Murillo	Idem	Infantería 5	Soldado Hipólito Beitia Pitarque
Doña Rosalía Amado Domínguez	Idem	Infantería 7	Soldado Benito Herrera Amado
Doña María Eguilegor Echevarría	Idem	Infantería 24	Soldado Luis Ugalde Eguilegor
Doña Maura Martín Ávila	Idem	Infantería 25	Soldado José Ugalde Eguilegor
Doña Francisca Paramio Cañuelo	Idem	Infantería 29	Soldado Fidel González Martín
Doña Sara Doutón Fernández	Idem	Infantería 30	Soldado Gerardo Peláez Paramio
Doña Saturnina Granado Romero	Idem	Infantería 33	Soldado Faustino Doutón Fernández
Doña Justa Gutiérrez Fernández	Idem	F. E. T. León	Soldado Casimiro Sierra Granado
Doña María Esparza Garnica	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Pedro Fernández Gutiérrez
Doña Francisca Rico Rebollo	Idem	Regulares 3	Falangista Jesús Rodríguez Esparza
Doña Rafaela Pérez Muñoz	Idem	Regulares 5	Soldado Tomás Alver Río
Doña Venancia Martín González	Idem	Caballería	Soldado José García Pérez
Doña Concepción Núñez Pérez	Idem	Caballería 6	Soldado Antonio Arreba Martín
Doña María Rosa Otamendi Goicichea	Idem	Caballería 16	Soldado José Goicoechea Otamendi
Doña Pilar Delgado Mendoza Carbó	Vituda	Infantería 6	Sargento D. Juan Cumalat Ramos
Doña Dolores González Expósito	Idem	Infantería 20	Cabo José Pascual Bernad
Doña Carmen García Garrido	Idem	Infantería 24	Cabo José Lores Prieto
Doña Catalina Robles Robles	Idem	Infantería 25	Cabo Domingo Ramos Muñoz
Doña Rosa Lajaz Obregón	Idem	Infantería 27	Cabo Celso Bellancos Martín
Doña Eugenia María Jesús Gómez Parro	Idem	B. Ametr. 7	Soldado Pedro Manibardo Andrés
Doña Buenaventura Masa Isus	Idem	Infantería 24	Soldado Julio Carrera Mansa
Doña Ana Jiménez Díaz	Idem	F. E. T. Huelva	Falangista Pablo Muñoz Barroso
Doña Rosa Dopazo Giménez	Idem	Legión	Legionario Antonio Manteca Gil
D. Antonio González Pendón	Huérfanos	Infantería 25	Soldado Rafael González Martín
D. Francisco González Pendón	Huérfanos	Infantería 31	Soldado Ildefonso Fernández Rodríguez
Doña Albertina Fernández Fernández	Huérfanos
D. Cesáreo Calahorra Carceller	Padres	D. E. Voluntarios	Sargento D. Luis Calahorra Ciria
Doña Amparo Ciria Crespo	Padres
D. Augusto Jáuregui Lezaeta	Idem	Idem	Soldado Ángel Jauregui Ojeda
Doña Catalina Ojeda Elías	Idem	Idem	Soldado Ramón González Cano
D. Antonio González Fumero	Idem	Idem	Soldado Benito Gallego Berzuces
Doña Leocadia Cano Lorenzo	Idem	Idem	Soldado Gaspar Beloso Mangas
D. Tomás Gallego Morales	Idem	Idem	Cabo Mariano Jarne Lasaosa
Doña Catalina Berzuces Asensio	Idem	Idem	Cabo César de Soiguie Alvarez
D. Andrés Beloso Baraja	Idem	Idem
Doña María Mangas Carrasco	Idem	Idem
D. Ramón Jarne Dieste	Padre	Idem
Doña María Alvarez Alvarez	Madre	Idem

Pensión anual que se les concede - Precio	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigue el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50	2.160,00		7	enero	1939	Cáceres	Plasenzuela	Cáceres	
795,50	2.160,00		26	junio	1938	Idem	Cáceres	Idem	
693,50	795,50		15	julio	1937	Toledo	Toledo	Toledo	
693,50	795,50		25	julio	1937	Guipúzcoa	Villafranca	Guipúzcoa	
693,50	795,50		30	diciembre	1938	Las Palmas	Arucas	Las Palmas	
693,50	795,50		1	abril	1938	Guipúzcoa	Murieta	Guipúzcoa	
693,50	795,50		1	agosto	1938	Guipúzcoa	Guipúzcoa	Guipúzcoa	
693,50	795,50		29	julio	1937	Valladolid	Rodilana	Valladolid	
693,50	795,50		29	diciembre	1937	León	Truchas	León	
693,50	—		7	octubre	1938	Lugo	Diamondi	Lugo	23
693,50	795,50		31	octubre	1938	Cáceres	Seirrejón	Cáceres	
693,50	795,50		8	junio	1938	León	Priero	León	
693,50	795,50		4	junio	1937	Navarra	Alberfín	Navarra	
1.440,00	1.365,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	10	julio	1937	Cáceres	Membrio	Cáceres	
1.440,00	1.365,00		25	septiembre	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50	795,50		12	enero	1937	Burgos	Villagonzalo Pedernales	Burgos	
693,50	795,50		21	febrero	1938	León	Busmayor	León	
693,50	795,50		25	mayo	1938	Navarra	Uzegui	Navarra	3
3.500,00	4.500,00		29	agosto	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50	2.160,00		14	noviembre	1938	Tarragona	Reus	Tarragona	
795,50	2.160,00		21	septiembre	1938	Pontevedra	Sangenjo	Pontevedra	
—	2.160,00		25	abril	1944	Madrid	Madrid	Madrid	
795,50	2.160,00		14	febrero	1937	Cáceres	Valverde del Fresno	Cáceres	
693,50	—		3	marzo	1937	Idem	Coria	Idem	24
693,50	795,50		12	julio	1938	Lérida	S. Roma de Tabernoles	Lérida	
693,50	795,50		17	marzo	1937	Huelva	Bonares	Huelva	3
2.106,00	2.178,00		17	marzo	1937	Pontedera	Villagarcía de Arosa	Pontedera	
693,50	795,50		31	mayo	1938	Málaga	Málaga	Málaga	25
693,50	795,50		5	agosto	1938	León	Cea	León	26
4.500,00	5.500,00		29	octubre	1941	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	3
—	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 orden establecer de 6 de diciembre de 1940 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	18	mayo	1943	Madrid	Madrid	Madrid	27
2.500,25	2.609,75		21	diciembre	1941	Tenerife	Villaflor	Tenerife	28
2.500,25	2.609,75		22	marzo	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona	3
2.500,25	2.609,75		21	julio	1942	Valladolid	Alaejos	Valladolid	29
2.609,75	3.300,00		4	noviembre	1941	Huesca	Javierregaray	Huesca	3
—	3.500,00		28	noviembre	1942	Oviedo	Avilés	Oviedo	30

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arms, Cuerpo o Paridad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amparo Vega García	Viuda	Armada	Auxiliar segunda D. Edmundo Casares Greine
Doña Mercedes Alonso de Toraya	Idem	Infantería	Teniente coronel D. Francisco Alegre Sebrinc
Doña María Luisa Benavente González	Idem	Aux. oficinas	Auxiliar de Oficinas D. José Manuel Navarro Uribe
Doña María Asunción Pérez Peñas. Doña Dolores Pérez Castillo	Idem	P. Militarizado	Soldado Francisco Doctor Moreno
Doña Brigida Galisteo Sánchez	Idem	Idem	Soldado Ramón Temprano Pascual
	Idem	Idem	Soldado Felipe Baltanás Nieto

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por órdenes 5 de junio del 1941 y 8 de octubre de 1943 (D. O. números 133 y 240) por haberse comprobado que el causante, ostentaba el empleo de sargento con antigüedad a la fecha de su muerte, la que percibirán mientras conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos a que pertenecían los causantes, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

5. Percibirán la pensión que se les señala equivalente al 40 por 100 del sueldo que percibía el causante

en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal, y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 5 de junio de 1941 (D. O. número 133), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores que quedan anulados, haciendo ésta compatible con el haber pasivo de 2.547,24 pesetas que percibe el recurrente como carabinero retirado, con arreglo a la

ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 151).

7. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal, y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 2.904 pesetas anuales que percibe el recurrente como sargento retirado de la Guardia Civil, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 151).

8. Se eleva a la actual cuantía, la pensión que le fué concedida por orden de 10 de junio de 1941 (D. O. número 136), por haberse comprobado documentalmente que el causante era cabo con anterioridad a su fallecimiento, la que percibirá en coparticipación mientras conserve su aptitud legal, y actual estado de

Id. anual e se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
2.000,00	—	Artículo segundo del decreto número 92 del 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (DIARIO OFICIAL número 248).	28 junio 1938	Madrid	Madrid	Madrid	31			
7750,00	—	Ley de 16 de junio de 1942 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 124).	2 diciembre 1941	Santander	Santander	Santander	32			
4.250,00	5.000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 545) ley de 12 de diciembre de 1940 (B. O. número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (B. O. número 264).	3 octubre 1936	Madrid	Madrid	Madrid	33			
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (B. O. número 50) orden de 4 de noviembre de 1940 DIARIO OFICIAL número 255.	7 agosto 1936	Córdoba	Villanueva de Córdoba	Córdoba	34			
693,50	—		29 agosto 1936	Teruel	Ejulve	Teruel				
693,50	—		11 agosto 1936	Córdoba	Adamuz	Córdoba				

pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

8. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal, y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.065 pesetas anuales que percibe el recurrente como Cartero peatón, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por

orden de 2 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 3) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

10. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal, y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la que también se le asigna al recurrente en esta misma relación por su otro hijo Marcelino con arreglo a la excepción octava del artículo 96 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

de 2.000 pesetas anuales que percibe el recurrente como funcionario Municipal, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

11. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal, y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la que también se le asigna al recurrente en esta misma relación por su otro hijo Marcelino con arreglo a la excepción octava del artículo 96 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

12. Percibirán la pensión que se les señala equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación y en tanto conserven

su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

16. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, hubiesen podido percibir a cuenta del presente de los señalamientos que les fueron hechos por órdenes de 4 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 281) y 4 de enero de 1941 (D. O. núm. 15) que quedan sin efecto. Dichas pensiones son compatibles entre sí, con arreglo a la excepción octava del artículo 96 del vigente Estatuto de Clases Pensionables del Estado.

17. Percibirán las pensiones que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, las que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen pedido percibir a cuenta del presente. El percibo de ambas pensiones son compatibles entre sí; y la dimanante de su hijo Miguel la percibirán a partir de la fecha que se cita en la relación.

18. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

19. Percibirá la penelón que se le señala, en tanto conserve su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del

presente, el abono del cual es compatible con la de 2.500 pesetas anuales que percibe el recurrente como secretario de Ayuntamiento, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

20. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 2.607 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

21. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 24 de enero de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 29), por haberse comprobado documentalmente que el causante percibía en la fecha de su muerte el sueldo que se le señala, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal y estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

22. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.250 pesetas anuales que percibe la interesada como viuda del comandante de Caballería D. José Martínez de Baños, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

23. La percibirá hasta el día 7 de abril de 1942, en que fué transrito al Registro Civil el matrimonio canónico, celebrado en antejuicio mortis, por lo recurrente con Manuel Gómez Fernández, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. Percibirá la pensión que se le señala hasta el día 11 de febrero de 1942, en que contrajo segundas nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo

hubiese podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirán por partes iguales y por mano de su representante legal hasta su mayoría de edad: don Antonio hasta el día 17 de febrero de 1953 y D. Francisco hasta el 27 de marzo de 1958, en que cumplen los veintitrés años. Si alguno cesara en el pernobo, actecerá su parte la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

26. La percibirá por mano de su tutor en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

27. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

28. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 59 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

29. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el primer Tercio de La Legión hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

30. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que

se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción que por la Jefatura Provincial de Milicias de Oviedo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

31. Se confirma con carácter definitivo la pensión que le fué concedida por orden de 22 de febrero de 1940 (D. O. núm. 53) equivalente al 50 por 100, que la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del presente señalamiento.

32. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 3.875 pesetas anuales que le fué hecho por orden de 30 de octubre de 1942 (D. O. número 263), el cual queda en suspenso.

33. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 17 de febrero de 1944 (D. O. número 47), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión del sueldo que se le señaló en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

34. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Madrid, 24 de agosto de 1944.—El General Secretario, P. S., *Juan Alvarés de Sotomayor*.

ERRATAS

DIARIO OFICIAL núm. 153, página 204, columna tercera.

Donde dice: D. *Antonio Fernández González*.

Debe decir: D. *Angel Fernández González*.

En el mismo Diario, página 207, columna primera.

Donde dice: D. *Antonio Cañete Gómez de Aranda*.

Debe decir: D. *Antonio Cañete Martínez*.

En el mismo Diario, página 207, columna segunda.

Donde dice: D. *Bartolomé Francisco Codina Nadal*.

Debe decir: D. *Francisco Codina Nadal*.

BALANCES

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERIA

BALANCE del mes de mayo de 1944.

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Existencia anterior	408.536,44	Pagado por gastos de representación y giros devueltos	227,13
Abonado por los Cuerpos y Unidades del Arma, personal retirado y otras situaciones	10.825,42	Capital existente	420.134,71
Ingresado por intereses de papel del Estado...	1.000,00		
<i>Suman</i>	420.361,86	<i>Suman</i>	420.361,86

DEMOSTRACION	Pesetas	MOVIMIENTO DE FONDOS	Pesetas
En metalico	18.496,74	Existencia en el mes anterior	408.536,44
En papel del Estado al 3 por 100	25.000,00	Idem en el actual	420.134,71
En idem al 4 por 100	100.071,25		
En idem al 5 por 100	149.337,50	<i>Aumenta el capital</i>	11.538,27
En la Caja Central Militar (bloqueado)	32.452,63		
En la idem idem (disponible)	21.321,20		
En el Banco de España	73.455,39		
<i>Suman</i>	420.134,71		

MOVIMIENTO DE SOCIOS	Pesetas
Tenía el mes anterior	2.124
Altas	8
<i>Suman</i>	2.132
Bajas	4
<i>Quedan</i>	2.128

Madrid, 20 de mayo de 1944.—El Cajero, Miguel Casanay.—El Ordenador de Pagos, Evelio Tomás.—Interventores por la Plaza, José Tomé y Julián Fuentes.—V.º B.º: El Presidente, Aranguez.

RELACION DE LAS CANTIDADES REMITIDAS POR LOS CUERPOS QUE SE EXPRESAN POR CUOTAS DE LOS MESES QUE SE CITAN

Casa Militar de S. E. el Generalísimo, abril	19,07	Regimiento Numancia núm. 9 de Caballería, abril	207,00
Academia General Militar, abril	40,55	Idem Castillejos núm. 10 de Caballería, abril	423,45
Academia de Caballería, abril	82,57	Idem España núm. 11 de Caballería, abril	281,87
Escuela de Estado Mayor, abril	70,99	Idem Farnesio núm. 12 de Caballería, abril y mayo	608,09
Escuela de Apliación de Caballería y Equitación del Ejército, marzo y abril	129,74	Idem Talavera núm. 13 de Caballería, abril	179,93
Estado Mayor, División de Caballería, abril	10,00	Idem Villaviciosa núm. 14 de Caballería, marzo y abril	494,85
Regimiento Santiago núm. 1 de Caballería, abril	192,82	Idem Alcántara núm. 15 de Caballería, abril	107,00
Idem Calatravas núm. 2 de Caballería, marzo y abril	560,09	Grupo del Alfambra, abril	136,32
Idem Montesa núm. 3 de Caballería, abril	148,64	Idem de Regularés de Caballería núm. 1, abril	128,21
Idem Pavía núm. 4 de Caballería, abril	217,34	Idem idem, 2, abril	83,64
Idem Almansa núm. 5 de Caballería, abril	312,69	Michal-la Jalifiana núm. 1, enero, febrero y marzo	58,71
Idem Villarrobledo núm. 6 de Caballería, abril	405,17	Idem núm. 2, marzo y abril	66,64
Idem Sagunto núm. 7 de Caballería, abril	236,03	Primer Depósito de Semgentales, abril	95,28
Idem Lusitania núm. 8 de Caballería, abril	296,06	Segundo idem, mayo	91,45
		Tercer idem, mayo	96,38

Cuarto Depósito de Sementales, abril	206,97	Zona de Reclutamiento núm. 14, abril	41,98
Quinto idem, abril	157,25	Idem núm. 15, abril	18,74
Sexto idem, abril	119,26	Idem núm. 16, primer cuatrimestre	28,48
Séptimo idem, abril	63,85	Idem núm. 17, marzo y abril	50,00
Octavo idem, abril	77,72	Idem núm. 18, abril	10,00
Depósito de Reería y Doma de Jerez, mayo	400,01	Idem núm. 22, abril	10,00
Idem de Ecija, abril	409,79	Idem núm. 26, abril	19,00
Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, marzo		Idem núm. 29, abril	9,58
y abril	111,34	Idem núm. 30, abril	13,00
Idem Tenerife núm. 49	37,20	Idem núm. 32, abril	20,95
Batallón de Infantería Montaña núm. 23, abril	7,24	Idem núm. 34, abril	5,41
Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos,		Idem núm. 35, abril	18,32
abril	250,60	Idem núm. 36, abril	39,00
Grupo de Regulares de Infantería núm. 10, abril.	6,16	Idem núm. 38, mayo	37,00
Regimiento Zapadores núm. 5	12,96	Idem núm. 39, abril	19,58
Regimiento de Defensa Química, marzo y abril	24,13	Idem núm. 40, abril	51,18
Batallón Disciplinario de Marruecos, marzo	10,00	Idem núm. 41, abril	12,57
Regimiento Autos Reserva General, abril	9,58	Idem núm. 42, abril	9,58
Grupo de Automovilismo I Cuerpo de Ejér.ito,		Pagaduría Militar de la cuarta Región, marzo y	
abril	5,43	abril	36,20
Idem VI Cuerpo de Ejército, marzo y abril	56,62	Idem de la quinta Región, marzo	50,65
Idem VII Cuerpo de Ejército, abril	13,83	Idem de la sexta Región, abril	69,21
Idem VIII Cuerpo de Ejército, marzo y abril	18,32	Idem de la séptima Región, abril	53,74
Idem IX Cuerpo de Ejército, abril	4,99	Idem de Larache, abril	37,90
Quinta Agrupación de Tropas de Intendencia, mar-		Idem de Ceuta, marzo	46,23
zo y abril	13,32	Idem de Melilla, abril	40,63
Décima idem, abril	6,20	Idem de Ifal-Sáhara, marzo	5,41
Quinto Grupo de Sanidad Militar, marzo y abril.	11,70	Subpagaduría Militar de Cáceres, marzo	6,66
Zona de Reclutamiento núm. 1, abril	10,00	Idem de Ciudad Real, marzo	9,75
Idem núm. 2, abril	20,00	Idem de Las Palmas, abril	4,58
Idem núm. 3, abril	10,00	Idem de Palencia, marzo y abril	38,82
Idem núm. 4, abril	10,83	Idem de Toledo, marzo	17,91
Idem núm. 8, abril	15,42	Región Aérea Central, abril	10,60
Idem núm. 9, abril	10,00	Idem de Levante, abril	19,16
Idem núm. 11, abril	10,00	Idem Atlántica, enero, febrero y marzo	51,12
Idem núm. 12, abril	9,58	Cuarta Legión de Tropas de Aviación, abril	8,75
Idem núm. 13, marzo	20,00	Policía Armada y de Tráfico de Zaragoza, abril	6,65

El Secretario, Alberto Viñasbero.—V.º B.º: El Presidente, Aranguez.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

INSTITUTO DE HIGIENE MILITAR

(BARCELONA NUM. 2)

Necesitando éste Centro reparar diversas persianas enrollables con proyección, se pone en conocimiento de los industriales que deseen concursar, que en la Jefatura del Detall del mismo, están a su disposición, el pliego de condiciones y de proposición correspondientes. Las proposiciones, serán admitidas, hasta las trece horas del duodécimo día, a partir de la publicación de este anuncio, que será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

N.º 1.111

P. 1-1.

AGRUPACION DE BATALLONES DE MONTAÑA NUM. 6

Necesitando adquirir esta Agrupación el instrumental de música que a continuación se relaciona, se saca

a concurso, para que todos los industriales que lo deseen, presenten proposiciones dirigidas en sobre cerrado al capitán Mayor del batallón de Cazadores de Montaña Barbastro número 16, rigiendo para el presente las normas y reglas establecidas para esta clase de concurso y siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio:

Material que se cita

- Una flauta en Do, sistema Bohem.
- Un requinto (en mi b) sistema Bohem perfeccionado.
- Cinco clarinetes (en si b) sistema Bohem perfeccionado.
- Dos saxofones contraltos (en mi b).
- Un saxofón tenor (en si b).
- Dos fiscornos, cilindros (si b) marca Rott.
- Dos trompetas, tres pistones (en Do y Si b) marca Comm.
- Dos trompas (en mi b) modelo Kruspe.
- Tres trombones, tres pistones (en Do).

Un bombardino, cuatro cilindros (en Do) modelo Rolt.

Una caja.

Un bombo.

Unos platillos.

Dos bajos (en Do y si b) marca Rott.

Nota.—Todo el instrumental deberá ser en diapasón brillante.

De no tener estas marcas, pueden ofrecer las más acreditadas, siempre a base de buena calidad y sistema perfeccionado.

N.º 1.112

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

El día 20 del actual, a las diez horas de la mañana, se reunirá la Junta Económica de este Parque, a fin de proceder a la adquisición por compra directa y libre, de la cantidad de tocino y manteca fundida necesaria para la alimentación de las fuerzas de esta Guarnición, lo

que se hace saber para que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito, en simple carta comercial en la secretaría de esta junta.

En la mencionada secretaría, sita en las oficinas de este parque en Villa-Carlos, se facilitarán los pliegos de condiciones todos los días laborables de 9 a 1 de la mañana, hasta una hora antes de la celebración del acto.

Villa-Carlos, 1 de septiembre de 1944.

Núm. 1.115

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Necesitando adquirir el expresado Establecimiento, legumbres, procedentes de libre disposición, para la alimentación de las fuerzas del Ejército, se pone en conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes pudiera interesarles la venta de las mismas que, a partir del día de la publicación de este anuncio hasta el día 18 del mes actual a la una de la tarde, se admitirán pliegos de ofertas en las oficinas del Detall de este Parque, Pacífico 36, todos los días laborables durante las horas de Oficinas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario o a prorrato entre ellos si fueran varios.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

Núm. 1.117

P. 1—1

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE VALENCIA

Dispuesto por la Superioridad la celebración de subasta para la contratación del servicio de todos los acarreos de efectos, víveres y material de guerra, tanto en el interior como en el extrarradio de esta población, que haya de realizar esta Jefatura, se pone en conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de octubre, a las diez horas del mismo, en el local que ocupa la Jefatura de Transportes Militares de esta Plaza, calle de Pérez Pujol, núm. 10, y que el modelo de proposición para tomar parte en la subasta y los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la misma, se hallan de manifiesto en la citada Jefatura a disposición de los interesados.

Valencia, 5 de septiembre de 1944.

Núm. 1.122

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA RE-MESA PARA SU PAGO a esta Administración

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Necesitando adquirir el expresado Establecimiento artículos sustitutivos de pienso para la alimentación del ganado del Ejército (garrofa y alfalfa), a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, y hasta el día 18 del actual, a las doce horas, se admitirán pliegos de ofertas en las Oficinas del Detall del expresado Parque (Pacífico, 36), todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios, o a prorrato entre ellos, si fuesen varios.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

Núm. 1.119

P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 60 (PROVISIONAL)

Necesitando adquirir éste Cuerpo 300 cepillos para ropa, 500 fd. grandes para calzado y 500 id. pequeños para calzado, se saca a concurso para todos aquellos señores industriales a quienes pueda interesar, hagan sus ofertas por escrito al Comandante Mayor de éste Regimiento, hasta el día diez de septiembre actual; el pliego de condiciones se hallará de manifiesto todos los días laborables de diez a trece horas en la Oficina de Mayordomía del Cuerpo. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Inca (Mallorca), 1 de septiembre de 1944.

Núm. 1.123

P. 1—1

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Por haberse publicado erróneamente en el Boletín Oficial del Estado número 247 de fecha 3 de septiembre de 1944 y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, núm. 199 de fecha 5 del mismo mes, el Pliego de Condiciones Legales que rigió en la subasta celebrada anteriormente para la adquisición de 1.340.000 pares de alpargatas, queda anulada su publicación y el Pliego de Bases Legales que ha de regir en la Gestión Directa que se celebrará el próximo día 20 para la adquisición de este artículo, está expuesto para su consulta en las oficinas de este establecimiento a disposición del que las solicite.

Madrid, 8 de septiembre de 1944.

Núm. 1.110

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

El día 23 del actual, a las diez de la mañana en primera convocatoria, caso de no dar resultado el día 26 del mismo mes y a la misma hora, en segunda, se reunirá la Junta Económica de este Parque, para realizar la compra mensual de artículos necesarios al mismo.

En la Secretaría de esta Junta, oficinas de este Parque en Villa-Carlos, se facilitarán los pliegos de condiciones, todos los días laborables de ... a 12 de la mañana, hasta una hora antes de la celebración del acto.

Villa-Carlos, 5 de septiembre de 1944.

Núm. 1.116

P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA LEON NUM. 38

Este Regimiento saca a concurso la adquisición de 34 metros de linoleum de 0,80 metros de ancho para cubrir el pavimento de la sala de Esgrima del mismo.

Se admiten proposiciones en pliego cerrado y lacrado dirigidas al Comandante Mayor, cuartel de María Cristina hasta las 12 horas del día quince de septiembre.

Fago anuncio, cargo adjudicatorio. Madrid, 31 de agosto de 1944.

Núm. 1.087

P. 2—2

HOSPITAL MILITAR CALVO SOTELO

Hasta el día 20 del actual, se admiten proposiciones de diez a las trece horas, para suministrar viveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones en el mes de octubre próximo.

Murcia, 1 de septiembre de 1944.

Núm. 1.075

P. 3—2, a.

QUINTA UNIDAD DE VETERINARIA

El día 12 del actual y a las once horas, tendrá lugar la subasta de ganado de desecho de esta Unidad, en la antigua Estación de Cariñena, con las formalidades reglamentarias.

Núm. 1.105

P. 3—1

ANUNCIOS

PEDRO RODRIGUEZ
Frutería "EL POSTRE"
Avenida Padre Isla, núm. 21 - LEON
PROVEEDOR DEL REG. DE INFANTERIA NUM. 36

ROGELIO MOCHOLI REUS
Artes blancas
Plaza Martíres, 6 - ALFAFAR (Valencia)

ANTONIO OGÉA FERNANDEZ - Proveedor de pescados
del Regt. de Infantería Millán núm. 3, de Oviedo - Domicilio:
Marqués de C. Valdés, núm. 49, 1º - GIJÓN

**CITE SU NUMERO DE SUSCRIPCION AL DIRIGIRSE
AL "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA"**

P R O G R A M A

Publicada por orden de 4 del actual la convocatoria de ingreso en la Academia Militar de Suboficiales y en Apéndice núm. 2 de la "Colección Legislativa" del presente año el programa para las pruebas de ingreso en la misma, quienes deseen adquirirlo lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,10 pesetas ejemplar, y en cuya cantidad va incluido el franqueo como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno contra reembolso, ni se enviarán sin ser certificado.

Los Centros, Cuadros y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna, pues se lo pasará por dicho organismo al cargo correspondiente del pedido.

Madrid, 7 de marzo de 1944.

LA DIRECCION

A V I S O

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un sólo folleto, al precio de 1,00 peseta ejemplar, los "REGLAMENTOS DE LAS ASOCIACIONES BENEFICAS DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SUBALTERNOS DEL EJERCITO DE TIERRA", aprobados por orden de 6 de junio del año actual (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlas, cursarán sus pedidos al señor Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentado en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuadros, Centros y Dependencias o Entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuantos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidad y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

REITERE EL AVISO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, SI NO HA OBTENIDO EN PLAZO PRUDENCIAL SU ACUSE DE RECIBO

**POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION
NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO**

Eulalio Vivas Hernández
PESCADOS - PLAZA DE ABASTOS

Proveedor del Regimiento de Infantería
Ordenes Militares núm. 37

PLASENCIA (Cáceres)

Olvido Llames Díaz

**ALMACEN DE FRUTAS
Y HORTALIZAS**

Calle Muñoz Degrain, núm. 9

Teléfono 2518

Proveedora del Regimiento de Infantería
Milán núm. 3

O V I E D O

SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO

Relación de las obras editadas por este Servicio, que se encuentran a la venta en el Almacén de la calle de Prim, núm. 21:

GEOGRAFIA DE MARRUECOS (tomo II), al precio de	18,00	Ptas.	ejemplar.
ACCION DE ESPAÑA EN AFRICA (tomo I) "	12,00	"	"
ACCION DE ESPAÑA EN AFRICA (tomo II) "	20,00	"	"
ACCION DE ESPAÑA EN AFRICA (tomo III) "	15,00	"	"
EUROPA Y AFRICA ENTRE LAS DOS GRANDES GUERRAS (1918-1939)	11,00	"	"

Los peticionarios, bien sean Cuerpos o particulares, deberán remitir, anticipadamente, el importe del pedido, más 0,40 pesetas por cada cuatro libros para gastos de certificado los de fuera de Madrid.